

INSTITUTO DE DERECHO INDUSTRIAL  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (ESPAÑA)  
**IDIUS**

**ACTAS**  
**DE DERECHO INDUSTRIAL**  
**Y**  
**DERECHO DE AUTOR**

Número especial con *laudationes* y semblanzas del  
Prof. Dr. Dr. hc. José Antonio GÓMEZ SEGADE

**Volumen 33**

**(2012-2013)**

Coedición:  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (USC)  
Marcial Pons  
MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO  
2013

# ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<b>Índice de abreviaturas .....</b>	<b>13</b>
<b>EL PROFESOR JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE: UN MAESTRO EJEMPLAR (<i>Laudationes y semblanzas con ocasión de su jubilación</i>)</b>	
Prof. Dr. Alberto BERCOVITZ, Prof. Dr. Guillermo CABANELLAS, Prof. Dr. Luís COUTO GONÇALVES, Prof. Dr. Francois DESSEMONTET, Prof. Dr. Vincenzo DI CATALDO, Prof. Dr. Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, Prof. Dr. Daniel GERVAIS, Prof. Dr. Frank GOTZEN, Prof. Dr. Rafael JIMÉNEZ DE PARGA CABRERA, Prof. Dr. Baldo KRESALJA ROSELLÓ, Prof. Dr. Vito M. MANGINI, Prof. Dr. Aurelio MENÉNZ, Prof. Dr. Alberto MUSSO, Prof. Dr. Manuel OEHEN MENDES, Prof. Dr. Ansgar OHLY, Prof. Dr. Manuel OLIVENCIA RUIZ, Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Ana María PACÓN, Prof. Dr. Pablo A. PALAZZI, Prof. Dr. Horacio RANGEL ORTIZ, Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Maria Victória ROCHA, Prof. Dr. Joseph STRAUS, Prof. Dr. Paul TORREMANS .....	23
<b>I. DOCTRINA</b>	
<b>Litigios relativos a propiedad industrial: determinación del juez competente y problemas prácticos de interpretación</b>	
Luis-Andrés CUCARELLA GALIANA .....	65
<b>Ópera y derechos de autor: a propósito de las ediciones críticas</b>	
Isabel ESPÍN ALBA .....	89
<b>Aproximación a los signos distintivos prioritarios y las denominaciones sociales: relevancia diferenciadora</b>	
Pilar ÍÑIGUEZ ORTEGA .....	113
<b>El requisito de suficiencia de la descripción en el sistema europeo de patentes</b>	
Sergio MIRALLES, Elena MOLINA .....	135
<b>Cesiones y licencias de propiedad industrial: distinción y regulación en los Derechos italiano y comparado</b>	
Alberto MUSSO .....	161
<b>Uso a título de marca y alcance del <i>ius prohibendi</i> en la Directiva de Marcas</b>	
Miquel PEGUERA POCH .....	185

	<u>Pág.</u>
<b>El derecho a la propia imagen en la jurisprudencia y en los tratados sobre derechos humanos. La situación en América Latina</b>	
Horacio RANGEL ORTIZ.....	211
<b>Reivindicações: algumas reflexões sobre a sua interpretação e a fundamentação dos critérios de decisões em litígios de patentes</b>	
João Paulo F. REMÉDIO MARQUES .....	231
<b>Los precios máximos recomendados en los contratos de suministro de combustible</b>	
Juliana RODRÍGUEZ RODRIGO.....	257
<b>El «Ecce Homo» de Borja: del fenómeno social al Derecho de propiedad intelectual e industrial</b>	
Elena RUS ALBA .....	283
<b>Regulación «ex ante» y control «ex post»: la difícil relación entre propiedad intelectual y Derecho de la competencia</b>	
Carlos Andrés URIBE PIEDRAHITA, Fernando CARBAJO CASCÓN .....	307
 <b>II. CRÓNICA Y DOCTRINA BREVE</b>	
<b>La oficina española de patentes y marcas en 2012</b>	
Josefina ALJARO .....	333
<b>La Patente Europea con efecto Unitario (PEU) en el marco de la UE</b>	
Manuel BOTANA AGRA.....	345
<b>A marca de prestígio à luz da jurisprudência comunitária</b>	
Maria Miguel CARVALHO.....	357
<b>La experiencia italiana de la autodisciplina publicitaria</b>	
Vincenzo DI CATALDO .....	373
<b>Las infracciones de derechos de propiedad intelectual sobre bases de datos electrónicas internacionales de encuentros deportivos</b>	
Carmen María GARCÍA MIRETE .....	389
<b>La protección de las creaciones culinarias por el derecho de autor</b>	
Santiago ROBERT GUILLÉN .....	401
<b>La representación de la marca en las propuestas comunitarias</b>	
José Manuel OTERO LASTRES .....	417
<b>Dispositivos tecnológicos de protecção, informações para a gestão electrónica de direitos e utilizações livres no direito português: um desequilíbrio paradoxal em desfavor dos utilizadores</b>	
Maria VICTÓRIA ROCHA .....	429

<b>La comisión autonómica de publicidad institucional de Castilla y León</b> Manuel José VÁZQUEZ PENA.....	447
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

### III. COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES

<b>Derecho a la cultura, derechos morales y transmisiones televisivas: comentario a la Sentencia de la Suprema Corte de México en el caso <i>tv azteca</i></b> Eduardo DE LA PARRA TRUJILLO .....	457
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

<b>Problemática de la práctica promocional mediante premio: entre la práctica engañosa y la práctica agresiva. A propósito de la Sentencia del TJUE de 18 de octubre de 2012</b> Eva M. DOMÍNGUEZ PÉREZ .....	481
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

<b>Últimas aportaciones en torno al carácter singular de los diseños comunicativos en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea [Comentario a las Sentencias Acumuladas TJUE (Pleno) C-101/11 P y C-101/12 P, <i>Herbert Neuman, Andoni Galdeano del Sol y OAMI v. José Manuel Baena Grupo SA</i>, de 18 de octubre de 2013 —caso <i>Muñeco sentado</i>—]</b> Luis Alberto MARCO ARCALÁ .....	499
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

### IV. JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES (2012)

#### 1. ANOTACIONES

A. <i>Patentes, obtenciones vegetales y modelos de utilidad</i>
-----------------------------------------------------------------

<b>Ámbito de protección y literalidad de los certificados complementarios de protección de los medicamentos</b> Ignacio MORALEJO MENÉNDEZ .....
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

521

B. <i>Diseño industrial</i>
-----------------------------

<b>La regla de la «interpretación conforme» de las disposiciones del EPI a la luz de la Directiva de 1998 sobre dibujos y modelos</b> Miriam MARTÍNEZ PÉREZ .....
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

526

C. <i>Marcas y otros signos distintivos</i>
---------------------------------------------

<b>Caducidad de la marca: el «uso efectivo» y los efectos anticompetitivos derivados de la falta del mismo</b> Miriam MARTÍNEZ PÉREZ .....
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

528

<b>Limitación del <i>ius prohibendi</i> ante el uso por tercero de su denominación social</b> Manuel REY-ALVITE VILLAR .....
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

530

	<u>Pág.</u>
<b>Protección unionista del nombre comercial extranjero no registrado en España</b>	
Manuel REY-ALVITE VILLAR .....	533
<b>D. Propiedad intelectual</b>	
<b>La (todavía) controvertida aplicación del coeficiente de reproducción sin autorización (corsa)</b>	
Juan Pablo APARICIO VAQUERO .....	535
<b>Contenido y expresión en la obra científica desde la perspectiva del derecho de autor</b>	
Fernando CARBAJO CASCÓN .....	540
<b>Flexibilización del derecho de autor mediante límites externos a la normativa específica. El caso <i>megakini c. Google</i></b>	
Fernando CARBAJO CASCÓN .....	543
<b>Afirmación de la doctrina de la acumulación restringida en relación con la protección jurídica del diseño industrial</b>	
M. <sup>a</sup> Mercedes CURTO POLO .....	547
<b>Obras musicales explotadas a través de tonos de aviso de llamada para teléfonos móviles</b>	
Rafael SÁNCHEZ ARISTI .....	550
<b>E. Competencia desleal y publicidad</b>	
<b>La inducción a la infracción contractual como acto de competencia desleal</b>	
Sinesio NOVO FERNÁNDEZ.....	553
<b>Ámbito de aplicación de la Ley de competencia desleal. Cláusula general de competencia desleal</b>	
Elena SALGADO ANDRÉ .....	556
<b>La prescripción de acciones en la LCD: cómputo de plazos</b>	
Francisco José TORRES PÉREZ.....	557
<b>F. Jurisprudencia y resoluciones europeas</b>	
<b>Límites a la protección jurídica de los programas de ordenador</b>	
Roberto COUTO CALVIÑO .....	559
<b>Internet Abuse of Registered Trademark</b>	
Margit GAFFAL .....	563
<b>El contrato de licencia y los nombres de dominio .eu</b>	
Mónica LASTIRI SANTIAGO .....	566

Pág.

<b>La caducidad de la marca comunitaria por falta de uso</b> Mónica LASTIRI SANTIAGO .....	569
<b>Carga de la prueba y citación regular para la fase oral en el procedimiento de nulidad de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales</b> Luis Alberto MARCO ARCALÁ .....	572
<b>El intercambio de información como práctica concertada restrictiva de la competencia por su objeto</b> Antonio ROBLES MARTÍN-LABORDA .....	575
<b>La interpretación de la exigencia de una primera autorización de comercialización para la obtención de un certificado complementario de protección de patente de medicamento</b> Elena RUS ALBA .....	577
<b>La aplicación del Derecho <i>antitrust</i> de la Unión Europea por una autoridad nacional de competencia y la comunicación de <i>minimis</i></b> Ana M. <sup>a</sup> TOBIÓ RIVAS .....	580
<b>El procedimiento de nulidad de un modelo de utilidad no tiene como objeto garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial: inaplicabilidad de las Normas comunitarias y de los Convenios internacionales a cuestiones procedimentales</b> Mercedes ZUBIRI DE SALINAS .....	583
<b>G. Jurisprudencia y resoluciones latinoamericanas</b>	
<b>Argentina: falta de protección provisoria de la patente. Alcances de la excepción de investigación</b> Pablo Andrés PALAZZI .....	587
<b>La protección de los derechos del obtentor vegetal frente al uso en exceso a lo autorizado en la licencia</b> Pablo Andrés PALAZZI .....	589
<b>Tribunal argentino confirma validez de la indicación geográfica «La Rioja argentina» para vinos</b> Pablo Andrés PALAZZI .....	592
<b>V. NOTICIAS</b>	
<b>1. ESPAÑA: El Anteproyecto de reforma de Código Penal de 11 de octubre de 2012: nueva regulación penal de la venta ambulante de productos amparados por derechos de propiedad intelectual e industrial (Luis RODRÍGUEZ MORO) .....</b>	597
<b>2. UNIÓN EUROPEA: Promulgación de la Directiva 2012/28/UE (Francisco TORRES) .....</b>	600

	<u>Pág.</u>
<b>3. UNIÓN EUROPEA: La patente unitaria: varapalo judicial a España (Rafael GARCÍA PÉREZ).....</b>	<b>601</b>
<b>4. UNIÓN EUROPEA: La Comisión prevé la reforma del Derecho de marcas (Rafael GARCÍA PÉREZ).....</b>	<b>601</b>
<b>5. PORTUGAL: Alterações ao programa de clemência em Portugal (Rubén BAHAMONDE) .....</b>	<b>602</b>
<b>6. EEUU: El Tribunal Supremo reconoce la doctrina del agotamiento internacional del derecho de autor (Rafael GARCÍA PÉREZ).....</b>	<b>606</b>

## VI. BIBLIOGRAFÍA

### A. RECENSIONES

GARCÍA VIDAL, A. (coord.), <i>El Diseño comunitario</i> , Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2012, 680 págs. Javier FRAMIÑÁN SANTAS .....	613
GARCÍA VIDAL, A., <i>La promoción de medicamentos dirigida a profesionales sanitarios. Estudio desde la perspectiva del Derecho Mercantil</i> , Marcial Pons, Madrid, 2013, 271 págs. Paula DELVAL TALENS .....	614
HENNING-BODEWIG, F. (ed.), <i>International Handbook on Unfair Competition</i> , C.H. Beck-Hart-Nomos, Munich, 2013, XXXIV + 653 págs. Ángel GARCÍA VIDAL.....	621
LEMA DEVESÀ, C. (dir.) y PATIÑO ALVES, B. (coord.), <i>Prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los competidores y consumidores</i> , Bosch, Hospitalet de Llobregat, 2012, 815 págs. Manuel AREÁN LALÍN .....	622
KUR, ANNETTE y LEVIN MARIANNE (eds.), <i>Intellectual Property Rights in a Fair World Trade System</i> , Edward Elgar Publishing Limited, Londres, 2011 Ana María PACÓN .....	623
LETAI, P., <i>La infracción de derechos de propiedad intelectual sobre la obra musical en Internet</i> , Comares, Granada, 2012, 206 págs. Rubén IGLESIAS POSSE .....	630
MUSSO, A., <i>Ditta e insegnà. Marchio. Brevetti. Disegni e modelli. Concorrenza. Commentario del Codice Civile e codici collegati</i> . Scialoja-Branca-Galgano a cura di Giorgio di Nova. Libro quinto: Lavoro art. 2563-2574 art. 2584-2601, Zanichelli Editore (Bologna), Il Foro Italiano (Roma), 2012, XXXV+1228 págs. Ángel GARCÍA VIDAL.....	631

### B. NOTICIAS DE LIBROS

## TABLE OF CONTENTS

	<i>Pág.</i>
<b>List of abbreviations .....</b>	<b>13</b>
<b>PROFESSOR JOSE ANTONIO GOMEZ SEGADE: AN EXEMPLARY MASTERS (<i>Laudationes</i> and biographical notes on the occasion of his retirement)</b>	
Prof. Dr. Alberto BERCOVITZ, Prof. Dr. Guillermo CABANELAS, Prof. Dr. Luís COUTO GONÇALVES, Prof. Dr. Francois DESSEMONTET, Prof. Dr. Vincenzo DI CATALDO, Prof. Dr. Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, Prof. Dr. Daniel GERVAIS, Prof. Dr. Frank GOTZEN, Prof. Dr. Rafael JIMÉNEZ DE PARGA CABRERA, Prof. Dr. Baldo KRESALJA ROSELLÓ, Prof. Dr. Vito M. MANGINI, Prof. Dr. Aurelio MENÉNZ, Prof. Dr. Alberto MUSSO, Prof. Dr. Manuel OEHEN MÉNDES, Prof. Dr. Ansgar OHLY, Prof. Dr. Manuel OLIVENCIA RUIZ, Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Ana María PACÓN, Prof. Dr. Pablo A. PALAZZI, Prof. Dr. Horacio RANGEL ORTIZ, Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Maria Victória ROCHA, Prof. Dr. Joseph STRAUS, Prof. Dr. Paul TORREMANS .....	23
<b>I. DOCTRINE</b>	
<b>Industrial disputes concerning property: determination of competent judge and practical problems of interpretation</b>	
Luis-Andrés CUCARELLA GALIANA .....	65
<b>Opera and intellectual property: on critical editions</b>	
Isabel ESPÍN ALBA .....	89
<b>Approach to the priority distinctive sign and trademarks company names: relevance differentiating</b>	
Pilar ÍÑIGUEZ ORTEGA .....	113
<b>The requirement of sufficiency of disclosure in the european patent system</b>	
Sergio MIRALLES, Elena MOLINA .....	135
<b>Industrial property transfer and licences: distinction and regulation in italy and comparative law</b>	
Alberto MUSSO .....	161
<b>Trade mark use and the reach of the <i>ius prohibendi</i> under the Trade Mark Directive</b>	
Miquel PEGUERA POCH .....	185

	<u>Pág.</u>
<b>The Right of Publicity in Latin American Case Law and in Human Rights Treaties</b>	
Horacio RANGEL ORTIZ.....	211
<b>Claims: some reflections on their interpretation and judgments in patent litigation</b>	
João Paulo F. REMÉDIO MARQUES .....	231
<b>Recommended maximum prices on fuel supply contracts</b>	
Juliana RODRÍGUEZ RODRIGO.....	257
<b>The Borja «Ecce Homo»: from social phenomenon to intellectual and industrial property law</b>	
Elena RUS ALBA .....	283
<b>«Ex ante» Regulation and «ex post» control: The Difficult relation between Intellectual Property and Competition Law</b>	
Carlos Andrés URIBE PIEDRAHITA, Fernando CARBAJO CASCÓN .....	307
 <b>II. CHRONICLES AND BRIEF DOCTRINE</b>	
<b>The Spanish Patent and Trademark Office (OEPM) in 2012</b>	
Josefina ALJARO .....	333
<b>European patent with unitary effect in the UE</b>	
Manuel BOTANA AGRA.....	345
<b>Trade marks with reputation according to the european case-law</b>	
Maria Miguel CARVALHO.....	357
<b>Italian experience on advertising self-regulation</b>	
Vincenzo Di CATALDO .....	373
<b>Intellectual property infringements of electronic sporting events databases</b>	
Carmen María GARCÍA MIRETE .....	389
<b>Copyright protection of culinary creations</b>	
Santiago ROBERT GUILLÉN .....	401
<b>Trademark representation in the community proposals</b>	
José Manuel OTERO LASTRES .....	417
<b>Technological protection devices, electronic management information rights and free uses in portuguese law: a paradoxical imbalance in disfavor of users</b>	
Maria VICTÓRIA ROCHA .....	429

<b>Regional commission of institutional advertising of Castilla y León</b>	
Manuel José VÁZQUEZ PENA.....	447

### III. COMMENTS ON CASE LAW

<b>Right to culture, moral rights and TV broadcast: Commentary on the Judgment of Mexican Supreme Court of Justice in case «TV AZTECA»</b>	
Eduardo DE LA PARRA TRUJILLO .....	457
<b>Premium as a problem in the promotional practice in the market: between the misleading act and the agresive act, in the scope of EUCJ, ruling 18<sup>th</sup> october 2012</b>	
Eva M. DOMÍNGUEZ PÉREZ.....	481
<b>Recent assessments about the individual character of community industrial designs in the european court of justice case law [Comment on the ECJ Joined Cases (Sixth Chamber) C-101/11 P y C-101/12 P, <i>Herbert Neuman, Andoni Galdeano del Sol &amp; OAMI v. José Manuel Baena Grupo SA, of 18 October 2013 —«Seated figure» case—</i>].</b>	
Luis Alberto MARCO ARCALÁ .....	499

### IV. ANNOTATIONS

<b>A. Patents, plant varieties and models of utility</b>	
<b>Scope of the protection and expressly made mentions of the supplementary protection certificate for medicinal products</b>	
Ignacio MORALEJO MENÉNDEZ .....	521
<b>B. Designs</b>	
<b>«EPI» Interpretation according to the design directive</b>	
Miriam MARTÍNEZ PÉREZ .....	526
<b>C. Trademarks and distinctive signs</b>	
<b>Trademark revocation: genuine use and anti-competitive effects of non use</b>	
Miriam MARTINEZ PEREZ .....	528
<b>«Ius prohibendi» limitation and use of company name</b>	
Manuel REY-ALVITE VILLAR .....	530
<b>Unregistered foreign trade name protection in Spain</b>	
Manuel REY-ALVITE VILLAR .....	533

	<u>Pág.</u>
<b>D. Copyright</b>	
<b>The (still) controversial application of unauthorized reproduction rate (CORSÁ)</b>	
Juan Pablo APARICIO VAQUERO .....	535
<b>Content and expression in the scientific work from the perspective of copyright</b>	
Fernando CARBAJO CASCÓN .....	540
<b>Copyright flexibilization by external limits. <i>Megakini v. Google</i> case</b>	
Fernando CARBAJO CASCÓN .....	543
<b>Doctrine of restricted accumulation in connection with the legal protection of industrial design</b>	
M. <sup>a</sup> Mercedes CURTO POLO .....	547
<b>Musical works exploitation through call alert tones for mobile phones</b>	
Rafael SÁNCHEZ ARISTI .....	550
<b>E. Unfair competition and advertising</b>	
<b>The inducement to breach of contract considered to constitute unfair competition</b>	
Sinesio NOVO FERNANDEZ.....	553
<b>Scope of unfair competition law. General of unfair competition clause</b>	
Elena SALGADO ANDRÉ .....	556
<b>Prescription of actions in the spain's unfair competition act: computation of time limits</b>	
Francisco José TORRES PÉREZ.....	557
<b>F. European case law and decisions</b>	
<b>Limits to the legal protection of computer programs</b>	
Roberto COUTO CALVIÑO .....	559
<b>Internet Abuse of Registered Trademark</b>	
Margit GAFFAL .....	563
<b>The license agreement and .eu domain names</b>	
Mónica LASTIRI SANTIAGO .....	566
<b>Community trademark expiration due to lack of use</b>	
Mónica LASTIRI SANTIAGO .....	569

<b>Burden of proof and properly summons to the oral proceedings in the nullity procedure of the community plant variety rights</b>	
Luis Alberto MARCO ARCALÁ .....	572
<b>Information exchange as a concerted practice restrictive of competition by its object</b>	
Antonio Robles MARTÍN-LABORDA .....	575
<b>The meaning of the requirement of a first authorization to place the product on the market in order to obtain a supplementary protection certificate for medicinal products</b>	
Elena RUS ALBA .....	577
<b>The application of European Union competition law by national competition authority and the notice de <i>minimis</i></b>	
Ana M. <sup>a</sup> TOBÍO RIVAS .....	580
<b>The nullity procedure of a utility model is not aimed to ensure the protection of intellectual property: disapplication of the european union law and international conventions to procedural issues</b>	
Mercedes ZUBIRI DE SALINAS .....	583
<b>G. Latin american case law and decisions</b>	
<b>Argentina: Lack of provisional patent protection. Scope of the exception of research</b>	
Pablo Andrés PALAZZI .....	587
<b>The protection of plant breeders' rights against an use not authorized in the license</b>	
Pablo Andrés PALAZZI .....	589
<b>Argentine court confirms validity of wine geographical indication «La Rioja argentina»</b>	
Pablo Andrés PALAZZI .....	592

**V. NEWS**

- 1. SPAIN: Criminal Code reform proposed: a new criminal regulation of street vending of goods protected by intellectual property rights (Luis RODRÍGUEZ MORO).....** 597
- 2. EUROPEAN UNION: Directive 2012/28 EU approved (Francisco TORRES).....** 600
- 3. EUROPEAN UNION: Unitary patent: a judicial blow to Spain (Rafael GARCÍA PÉREZ).....** 601
- 4. EUROPEAN UNION: European Commission proposes reform of European trade mark system (Rafael GARCÍA PÉREZ).....** 601

	<u>Pág.</u>
<b>5. PORTUGAL: Antitrust clemency program reformed (Rubén BAHAMONDE).....</b>	<b>602</b>
<b>6. USA: Supreme Court applies First Sale Doctrine worldwide (Rafael GARCÍA PÉREZ) .....</b>	<b>606</b>

## VI. BIBLIOGRAPHY

### A. BOOK REVIEWS

GARCÍA VIDAL, A. (ed.), <i>Community design</i> , Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2012, 680 pages.	
Javier FRAMIÑÁN SANTAS .....	613
GARCÍA VIDAL, Á., <i>Drug promotion to health care professionals. Study from the perspective of commercial law</i> , Marcial Pons, Madrid, 271 pages.	
Paula DEL VAL TALENS .....	614
HENNING-BODEWIG, F. (ed.), <i>International Handbook on Unfair Competition</i> , C.H. Beck-Hart-Nomos, Munich, 2013, XXXIV + 653 pages.	
Ángel GARCÍA VIDAL.....	621
LEMA DEVESÀ, C., y PATIÑO ALVES, B. (eds.), <i>Unfair business to business and business to consumer commercial practices</i> , Bosch, Hospitalet de Llobregat, 2012, 815 pages.	
Manuel AREÁN LALÍN .....	622
KUR, A., y LEVIN M. (eds.), <i>Intellectual Property Rights in a Fair World Trade System</i> , Edward Elgar Publishing Limited, London, 2011	
Ana María PACÓN .....	624
LETAI, P., <i>The infringement of intellectual property rights to musical works on the Internet</i> , Comares, Granada, 2012, 206 pages.	
Ruben IGLESIAS POSSE .....	630
MUSSO, A., <i>Trade name. Trademark. Patents. Designs. Competition</i> . Commentary on the Civil Code and related codes. Scialoja-Branca-Galgano, edited by Giorgio di Nova. Fifth book. Articles 2563-2574 and articles 2584-2601, Zanichelli Editore (Bologna), Il Foro Italiano (Rome), 2012, XXXV+1228 pages.	
Ángel GARCÍA VIDAL.....	631

### B. NEWS ON BOOKS

# EL PROFESOR JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE: UN MAESTRO EJEMPLAR

**(*Laudationes y semblanzas con ocasión de su jubilación*)**



Fotografía: Santos-Díez (Ollo de Vidro-ACAB). [www.aelg.org](http://www.aelg.org).

**SUMARIO:** PRELIMINAR. [I] SOBRE EL PROFESOR D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE. Profesor Dr. Alberto Bercovitz. [III] JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE: UN PROFESOR GALLEGO EN BUENOS AIRES. Profesor Dr. Guillermo Cabanellas. [III] CONTRIBUTO DO PROFESSOR GÓMEZ SEGADE PARA O ESTUDO E DESENVOLVIMENTO DA PROPRIEDADE INTELECTUAL EM PORTUGAL. Profesor Dr. Luís Couto Gonçalves. [IV] TRIBUTE TO MY FRIEND PROF. JOSE ANTONIO GOMEZ SEGADE. Profesor Dr. Francois Dessemontet. [V] Profesor Dr. Vincenzo Di Cataldo. [VI] Profesor Dr. Carlos Fernández-Nóvoa. [VII] Profesor Dr. Daniel Gervais. [VIII] A FEW WORDS OF FRIENDSHIP FOR JOSÉ ANTONIO. Profesor Dr. Frank Gotzen. [IX] UN SABIO EN LA UNIVERSIDAD Y UN HOMBRE HONESTO EN LA CIUDAD (Semblanza del Profesor José Antonio Gómez-Segade). Profesor Dr. Rafael Jiménez de Parga Cabrera. [X] JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE. Prof. Dr. Baldo Kresalja Rosselló. [XI] MI SALUDO A JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE. Profesor Dr. Vito M. Mangini. [XII] JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE. Profesor Dr. Aurelio Menéndez. [XIII] UNA SEMBLANZA DE JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE. Profesor Dr. Alberto Musso. [XIV] O CAMINHO DE SANTIAGO. Profesor Dr. Manuel Oehen Mendes. [XV] Profesor Dr. Ansgar Ohly. [XVI] A JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE, CON JÚBILO. Profesor Dr. Manuel Olivencia Ruiz. [XVII] Profesora Dra. Ana María Pacón. [XVIII] Profesor Dr. Pablo A. Palazzi. [XIX] PROFESOR DR. JOSE ANTONIO GOMEZ SEGADE. Profesor Dr. Horacio Rangel Ortiz. [XX] TESTEMUNHO SOBRE O PROFESSOR GÓMEZ SEGADE. Profesora Dra. Maria Victória Rocha. [XXI] PROFESSOR JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE AND THE MUNICH MAX-PLANCK-INSTITUTE. Profesor Dr. Joseph Straus. [XXII] Profesor Dr. Paul Torremans.

## PRELIMINAR

En agosto de 2013 el profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE ha cumplido setenta años. Con tal ocasión, la Revista *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor* ha considerado imprescindible homenajear su figura. La importancia de la obra del profesor GÓMEZ SEGADE en el desarrollo e impulso del estudio del Derecho de la propiedad industrial e intelectual y de la competencia en España y en la esfera internacional justifican con creces la iniciativa. Todo ello sin olvidar tampoco la estrecha vinculación del homenajeado con *ADI*, Revista de la cual ha sido colaborador esencial desde su fundación por el maestro Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, director adjunto entre 1983 y 1994, y director entre los años 1996 y 2009, y de la que actualmente es presidente.

\* \* \*

A la hora de organizar el merecido homenaje se descartó la invitación a la comunidad científica para elaborar estudios con el objeto de ser publicados en un volumen especial de *ADI*. Entre otras razones, las limitaciones de espacio de la Revista imposibilitaban la publicación de los numerosos trabajos que se recibirían. Además, y como es tradición entre los mercantilistas españoles, el profesor GÓMEZ SEGADE, como los maestros que lo han precedido, recibirá en su momento un libro homenaje con contribuciones de sus colegas mercantilistas españoles.

Por este motivo, se consideró procedente que el homenaje de *ADI* al profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE se plasmara en una primera sección especial de este volumen 33 en la que distintos profesores de diferentes países pusiesen de manifiesto la relevancia del profesor GÓMEZ SEGADE en el desarrollo del Derecho industrial, o hiciesen hincapié en la relación que los une con el homenajeado.

Obviamente, incluso configurado de este modo el homenaje, la lista de invitados tenía que ser, por fuerza, limitada (y en el caso de los profesores espa-

ñoles, limitadísima, por ser ellos los llamados a participar en el referido libro homenaje). Se optó, así, por un reducido listado de profesores, buscando la representación de distintos países, sensibilidades y generaciones. Se ofrecen a continuación sus aportaciones, ordenadas por orden alfabético. Puede decirse, sin duda, que son todos los que están, pero obviamente no están todos los que son.

\* \* \*

Querido profesor GÓMEZ SEGADE, querido maestro: todos los que hacemos posible esta obra colectiva que es la Revista *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor* le transmitimos nuestra más sincera gratitud por su magisterio e impulso decidido de nuestra Escuela creada por el maestro FERNÁNDEZ-NÓVOA, y le recordamos que —como usted mismo ha escrito— los verdaderos maestros nunca se jubilan. *Ad multos annos!*

## [I]

### SOBRE EL PROFESOR D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE

**Prof. Dr. Alberto BERCOVITZ\***

Conocí al profesor GÓMEZ SEGADE antes de mis oposiciones para acceder a la cátedra, que se celebraron en el año 1970. Estamos hablando, por tanto, de una relación de mas de cuarenta años.

José Antonio GÓMEZ SEGADE fue el primer discípulo de Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA y hay que reconocer que las grandes cualidades del profesor GÓMEZ SEGADE fueron de extraordinaria importancia para el profesor FERNÁNDEZ-NÓVOA y en definitiva para la creación y consolidación de una escuela especializada en la propiedad industrial. En efecto, FERNÁNDEZ-NÓVOA había mantenido desde que sacó sus oposiciones a la cátedra una idea fundamental que consistía precisamente en dedicarse de manera fundamental al estudio y la enseñanza de la propiedad industrial. Ese propósito se vinculaba, por una parte, con el hecho de que bajo la dirección de D. Joaquín GARRIGUES se había preparado un anteproyecto de ley de patentes en cuya elaboración habían participado los discípulos que aquel momento trabajábamos con D. Joaquín, entre los que se contaba sin duda alguna, Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA. Por otra parte, el interés por desarrollar una especialización en propiedad industrial era perfectamente comprensible en aquellos momentos en que la propiedad industrial apenas era estudiada en los cursos de Derecho, en los cuales o no se mencionaba ese campo del Derecho o se hacía una referencia extraordinariamente sucinta y muy restringida.

Se produjo así una situación que dio unos resultados que cabe considerar como magníficos. Por una parte, el maestro, FERNÁNDEZ-NÓVOA llevaba el propósito de especializar el departamento de Derecho mercantil de la Universidad de Santiago de Compostela en los estudios de propiedad industrial, y en

\* Catedrático Emérito de Derecho Mercantil.

ese propósito pudo apoyarse de una manera muy eficaz en su primer discípulo, José Antonio GÓMEZ SEGADE, que no sólo era un estudioso extraordinariamente capaz, sino que se dedicó con gran entusiasmo y energía a colaborar con su maestro para hacer realidad la especialización del departamento en la materia de propiedad industrial. Su participación, por tanto, desde aquellos lejanos años a la realización de los proyectos de especialización ha sido absolutamente fundamental para la creación y desarrollo de la llamada escuela de Santiago de Compostela de propiedad industrial.

En esa especialización la labor de José Antonio ha tenido frutos especialmente importantes. Por una parte, se constituyó en la Universidad de Santiago de Compostela una biblioteca magnífica especializada en propiedad industrial, una biblioteca que evidentemente puede compararse con las mejores del mundo en esa especialidad, aunque no sea muy conocida con carácter general.

Y otro ámbito en el que la colaboración de José Antonio ha sido decisiva fue en la organización y mantenimiento de las famosas *Actas de Derecho Industrial* (*ADI*), que no solamente han sobrevivido durante muchos años, sino que además han ido mejorando año a año gracias al impulso en buena parte del profesor GÓMEZ SEGADE.

La labor del profesor GÓMEZ SEGADE se ha visto potenciada por el hecho de haberse mantenido durante toda su vida académica como profesor con dedicación exclusiva a la universidad. Ello no sólo ha significado que todo su tiempo de dedicación al estudio se ha desarrollado en la universidad, sino que además ha sido capaz, porque ha tenido el tiempo y la dedicación necesarios, de dirigir un gran número de tesis doctorales, cuya calidad estaba garantizada de antemano cuando el profesor GÓMEZ SEGADE era el director de las mismas. Es decir, que no cabe duda de que una parte de la escuela de profesores de Santiago de Compostela han sido discípulos directos de José Antonio GÓMEZ SEGADE.

Por otra parte, aunque en España sea poco conocido este hecho, hay que destacar que el profesor GÓMEZ SEGADE es muy conocido a nivel internacional, por lo que es invitado continuamente a dar conferencias en el extranjero, y también ha sido profesor visitante invitado en alguna universidad norteamericana, lo cual tiene especial mérito si se considera no sólo que tiene un nivel académico reconocido por los círculos especializados, sino que además, es capaz de dar cursos en otros idiomas, lo cual no es frecuente en profesores de su generación.

Pero su dedicación preferente al estudio de los derechos de propiedad industrial, con sus innumerables publicaciones, no ha impedido que el profesor GÓMEZ SEGADE haya seguido considerándose como profesor del Derecho mercantil en general, es decir que ha seguido estudiando y aportando sus conocimientos a las otras áreas del Derecho mercantil y no sólo a la propiedad industrial.

En cualquier caso, no cabe duda de que el profesor GÓMEZ SEGADE, cuyos conocimientos en propiedad industrial y Derecho mercantil son realmente extraordinarios, puede estar legítimamente satisfecho de su labor a todos los niveles, esto es, por sus publicaciones, por su direcciones de tesis y en general por su magisterio en la Universidad de Santiago de Compostela. Ese magisterio que hace que los mercantilistas tengamos hacia él la mayor consideración.

## [III]

**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE: UN PROFESOR GALLEGO  
EN BUENOS AIRES****Prof. Dr. Guillermo CABANELAS\***

Mucho antes de conocer a José Antonio personalmente, conocí sus obras. Mientras residía en Munich, realizando trabajos de investigación en el Instituto Max Planck, inicié un estudio sobre los secretos industriales. ¿Qué mejor base para esos estudios que el libro del profesor GÓMEZ SEGADE? Durante unas vacaciones navideñas me llevé el libro a París, y lo leí en cafés, en hoteles y en bancos de plaza.

Varios años después conocí a José Antonio personalmente, y le conté sobre ese, mi primer encuentro con su obra. Siempre me criticó el haber utilizado así mi tiempo en París, pero lo cierto es que el claro y preciso estudio fue la base, hasta el día de hoy, que me ha permitido trabajar en el opaco tema del *know-how*.

Con el paso de los años, se sucedieron nuevos encuentros: en Congresos, en Conferencias y sobre todo en ocasión de las periódicas visitas del profesor GÓMEZ SEGADE en Buenos Aires. Tuvimos así posibilidad, muchos de los que actuamos en el mundo de la propiedad intelectual en la Argentina, de conocer a José Antonio no ya sólo a través de su labor jurídica sino también en toda su personalidad.

Para los que llevamos sangre gallega en las venas, cada venida de José Antonio ha sido un soplo de la antigua tierra. Incansable conversador, José Antonio nos trae con cada visita, en inesperada combinación, las noticias de una rama jurídica en constante avance y el perfil de la Galicia profunda. Conoce las universidades y las aldeas, y nos puede hablar de la protección jurídica de los programas de computación y del paso de la Historia bajo la eterna garúa de su verde tierra.

José Antonio también conoce la Argentina. La conoce, y como la quiere, se enoja justificadamente con las miserias de la vida universitaria. No viene aquí a que su presencia sea una mera formalidad, un mero cumplir con las reglas muchas veces vacías de la vida académica: viene a cumplir una misión real, a mostrar las falencias, a incitar al estudio serio.

Nos ha dejado muchas lecciones sobre la propiedad intelectual, pero éstas ya estaban en sus libros; muchas más, y más valiosas, nos ha dejado sobre la vida. En un mundo donde tantos buscan sobresalir a base de contactos o de mágicos pases de palabras vacías, José Antonio siempre se ha presentado como un «humilde profesor gallego». Y sin embargo, por el peso específico de su saber, de su claridad, de su buen juicio, ha sido el más respetado, el que sus colegas de esta tierra lejana buscamos imitar.

José Antonio nos ha dejado la lección de su visión del tiempo. No lo comueven los apresuramientos. Donde los demás ven crisis, catástrofes y cracks,

---

\* Universidad Nacional de Buenos Aires.

el profesor GÓMEZ SEGADE, que ha conocido otras Españas y otras Américas algo peor alimentadas que las actuales, nos recuerda, mirando su Galicia, que mucha gente pasó por allí, y mucha otra pasará. Descree de las improvisaciones, de los saltos al vacío que a veces pretenden darse en el mundo universitario, y que contrastan vivamente con una obra forjada a través de décadas, como ha sido la suya.

También nos ha dado José Antonio una lección de cortesía. Pues como bien se ha dicho, la claridad es la cortesía del filósofo, y también la es del jurista. ¿Por qué es citada tan asiduamente la obra del profesor GÓMEZ SEGADE en temas tan disímiles como los secretos industriales, el régimen de patentes y la protección de los programas de computación? No es porque trate de inundarnos con citas, casos o un tumulto de palabras. Es más bien porque ha logrado condensar enormes conjuntos de información difusa y frecuentemente contradictoria en exposiciones claras, precisas y razonadas.

La obra de José Antonio ha sido conocida en la Argentina en un momento importante de nuestro desarrollo intelectual. Durante varias décadas, la propiedad intelectual durmió en nuestro país el sueño de los justos. Regían leyes antiqüísimas. No se producía prácticamente doctrina. No se enseñaba la disciplina en las facultades de Derecho. Los «entendidos» consideraban que sus conocimientos en esta materia eran una suerte de secreto mágico, sólo transmisible a amigos y parientes. A partir de la década del ochenta comienza una renovación legislativa, a la que sigue un conjunto de nuevas obras de doctrina y un renacer académico. Empiezan a publicarse varias revistas especializadas, se abren cátedras dedicadas a la materia y se organizan cursos de posgrado. Frente a la penuria de fuentes locales, se recurre a las de los países culturalmente afines y es allí donde la obra del profesor GÓMEZ SEGADE viene a servir de puente entre los avances sucedidos en España y las nuevas necesidades del Derecho argentino.

¿Qué nos queda por decir al querido amigo? Nos ha dado momentos de felicidad, que no es poco. Pues ha sido una felicidad leerlo, conocerlo y escucharlo. Nos ha dejado su saber, y más que su saber, su sabiduría. Nos ha traído esa voz que guardamos en lo más hondo, pues es la de nuestros padres, la de nuestros abuelos, la de España.

Sólo nos queda darle las gracias una vez más.

### [III]

## **CONTRIBUTO DO PROFESSOR GÓMEZ SEGADE PARA O ESTUDO E DESENVOLVIMENTO DA PROPRIEDADE INTELECTUAL EM PORTUGAL**

**Prof. Dr. Luís COUTO GONÇALVES\***

Para mim, o «caminho universitário» até Santiago de Compostela surgiu no início da década de 1990. Conheci, então, o Professor GÓMEZ SEGADE, numa fase muito importante da minha vida académica e num momento de projectada mudança relevante do ensino do Direito em Portugal.

---

\* Professor Catedrático da Faculdade de Direito da Universidade do Minho (Portugal).

Na altura iniciava a minha investigação em direito da propriedade industrial com vista à obtenção do grau de doutor. O Professor GÓMEZ SEGADE aceitou, pronta, amável e generosamente, ser o meu orientador.

Beneficiei das condições excepcionais de investigação existentes no Instituto de Direito Industrial da Universidade de Santiago (IDIUS). O Professor GÓMEZ SEGADE é o actual Director deste Instituto embora já tivesse desempenhado este cargo entre 1998 e 2007.

Em Janeiro de 1999, tiveram lugar as minhas provas de doutoramento na Faculdade de Direito da Universidade do Minho, com a defesa da tese intitulada «Função distintiva da marca». Foi o primeiro doutoramento em Direito da Propriedade Industrial realizado em Portugal.

Num momento anterior, em 1993, foi criada a Faculdade de Direito da Universidade do Minho. No percurso difícil de desenvolvimento da terceira Faculdade de Direito pública portuguesa deve enaltecer-se a ajuda essencial de professores de outras Faculdades que fizeram parte do Conselho Científico. Foi a primeira Faculdade de Direito portuguesa que reuniu no Conselho Científico professores de todas as Faculdades de Direito de Universidades públicas do País, da Universidade Católica e ainda das Faculdades de Direito das Universidades de Santiago de Compostela e da Corunha. O trabalho dedicado destes distintos professores foi determinante para a certificação científica da Instituição. O Professor GÓMEZ SEGADE participou, de um modo exemplar, no Conselho Científico, durante 10 anos (1995-2005), com invulgar elevação, dedicação e solidariedade. Merece, também por isso, uma saudação muito especial e uma palavra de perene gratidão. Vale por dizer que fica igualmente associado à crescente evolução e emancipação científica da terceira Faculdade de Direito pública de Portugal. A sua presença foi igualmente inspiradora e impulsionadora do ensino da Propriedade Intelectual na licenciatura de Direito (na fase pré-Bolonha) e, actualmente, nos cursos de pós-graduação.

Para além de, como vai dito, estar ligado, em co-orientação com o Professor Carlos FERREIRA DE ALMEIDA, ao primeiro doutoramento português em direito da propriedade industrial, esteve também associado, na qualidade de orientador, ao primeiro doutoramento português em direito de autor. Em Julho de 2000, a Professora Maria Victória ROCHA, da Faculdade de Direito do Porto da Universidade Católica Portuguesa, concluiu o doutoramento na Faculdade de Direito da Universidade de Santiago de Compostela, com a tese intitulada: «Direito de sequência (*droit de suite*)».

O Professor GÓMEZ SEGADE acaba, pois, por ter, muito justamente, um papel importante, directo, no processo de maturação científica universitária portuguesa na área inovadora da propriedade intelectual (direito de autor e propriedade industrial).

Mas eu não fui o primeiro «peregrino» universitário a Santiago no que diz respeito à propriedade intelectual. Esse mérito cabe ao Dr. Manuel OEHEN MENDES, reputado especialista, docente universitário (na Faculdade de Direito do Porto da Universidade Católica Portuguesa) e advogado que, desde a década de 80, contando já com o contacto do Professor GÓMEZ SEGADE, viria a ter um papel determinante, por referência aos últimos trinta anos, no desenvolvimento do estudo do direito da propriedade industrial em Portugal. Entre as suas valiosas

publicações deve ser dado um sublinhado especial, pela sua natureza pioneira, às «Lições de Direito Industrial», publicadas em 1983.

O Professor GÓMEZ SEGADE manifestou sempre disponibilidade para promover o intercâmbio científico com Portugal, em especial, no âmbito da propriedade intelectual. Neste âmbito, destaco:

— A participação, em Julho de 2005, no Júri de doutoramento, em direito de autor, da Professora Cláudia TRABUCO, que apresentou a tese «O direito de reprodução de obras literárias e artísticas no ambiente digital», em provas que tiveram lugar na Faculdade de Direito da Universidade Nova de Lisboa.

— A orientação da tese de doutoramento da Professora Isabel Maria FORTUNA OLIVEIRA, Professora da Universidade de Aveiro, intitulada «O Direito Antitrust Comunitário e a Marca (especial referência aos acordos verticais)», em provas que se realizaram, em Fevereiro de 2006, na Faculdade de Direito de Santiago de Compostela.

— A participação, em Setembro 2006, na qualidade de argente, no Júri de doutoramento, em propriedade intelectual, do Professor João Paulo REMÉDIO MARQUES, que apresentou a tese intitulada «Biotecnologia(s) e Propriedade Intelectual», em provas que tiveram lugar na Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra.

— A participação, em Julho de 2007, no Júri das minhas provas de agregação, em que foi argente da lição subordinada ao tema «A patente de invenção e a noção de técnica».

Todos estes actos revelam um espírito de abertura invulgar e uma excepcional capacidade de fazer «Escola».

A sua intensa relação com Portugal, país pelo qual nutre um grande afecto, faz do Professor GÓMEZ SEGADE um verdadeiro interlocutor privilegiado para todos os interessados na investigação da propriedade intelectual no IDIUS.

Praticamente todos os autores portugueses que realizaram estudos, de maior fôlego, sobre propriedade intelectual conducentes, normalmente, à obtenção de graus académicos, não dispensaram um período de investigação no IDIUS e, invariavelmente, as «portas» eram (e continuam a ser) abertas pelo Professor GÓMEZ SEGADE, facto bem demonstrativo da sua personalidade solidária e generosa.

A evolução da propriedade intelectual em Portugal, desde o início do segundo milénio, tem sido assinalável. Neste momento, a propriedade intelectual tem uma importância crescente no direito português. É o natural fenómeno de replicação dos discípulos. O interesse pela área cresceu, de modo significativo, como se alcança pelo maior número de estudos jurídicos e pelo aumento, gradual, de mestres e de doutores. Nesta fase, mas com um contributo relevante datado já dos anos 80, é de salientar o papel notável e impulsionador do Professor José de Oliveira Ascensão.

Mas, por dever de justiça, no processo de mudança e desenvolvimento da propriedade intelectual em Portugal, especialmente desde os anos 90, também tem de estar associado, indelevelmente, o nome do Professor GÓMEZ SEGADE.

**[IV]****TRIBUTE TO MY FRIEND PROF. JOSE ANTONIO GOMEZ SEGADE****Prof. Dr. Francois DESSEMONTET\***

I feel honoured to be asked to write why I consider José Antonio GÓMEZ SEGADE to be a very special friend since forty years. Universities are a true worldwide community of independent minds who know each other, so that I am not going to surprise any reader when attempting to explain why José Antonio has become one of the most prominent members of the academic community of intellectual property scholars in the 40 years since I first saw him. José Antonio was not yet catedrático in Santiago de Compostela, but already a frequently cited academic in the Max Planck Institute in Munich where I conducted research two times each for one year in the early 70's.

The world of universities revolves around esteem and curiosity. The way to touch the heart of a researcher is to give him access to novel ideas, interesting theories, and unexpected links that are newly established between realities previously known, but set in a creative framework of reference.

The world of Law is not different. Law exists since mankind, European law is probably complete since Justinian. Nevertheless, every generation improves, refines, classifies the institutions anew. The balance of protected interests constantly shifts according to the changing values of the contemporary society. Nowhere is that common evolution more obvious than in the field of intellectual property, for that part of law deals with the more active, conscious, actuality-minded set of the society, the authors, the scientific researchers, the producers of contents and their publishers, as well as the industrialists who thrive on innovation.

The innovative character that so seduced me in the PhD thesis of José Antonio on *El secreto industrial* was first of all its topic. His impressive book was published the very same year I have published my own PhD thesis in an identical area, the protection of know-how, but under the U.S. laws. José Antonio and a few more of us (Rudolf Krasser and Bernhard Pfister in Germany, François Magnin in France, Roger Milgrim in the US) were the first ones to dedicate very busy years of research resulting in numerous pages to what would become known in the following decades as *the hybrids of intellectual property*, an expression coined by H. Cohen Jehoram, then grafted by Jeremy Reichman with a great success on new intangible assets.

That terminology meant that the legal structures protecting intangible assets such as trade secrets and industrial know-how were positioned halfway between the strongest, monopoly-granting patents and trademarks rights, and the traditional property like copyrights. The difference between a monopolistic right and a property right is easy enough to define in the area of intellectual property: a patent for invention or a trademark gives to its owner an exclusive

\* Professor Emeritus, University of Lausanne. Past ATRIP President, past President of the Swiss Society of Jurists. Elected member of the American Law Institute. Of Counsel, Dessemontet & Ghosn, Lausanne, Switzerland. [www.avocats-rumine.ch](http://www.avocats-rumine.ch).

right even as against parallel inventors, designers, manufacturers or merchants who would happen to devise independently the same invention, design, model or distinctive sign. Not so with the copyright, that cannot be asserted against the independent author of a similar or identical sculpture, identical lay out for a periodical or book, or similar architectonic work, or similar poem, short of outright plagiarism.

The development of neighbouring rights such as the rights of the performers or broadcasting organizations, but also the royalties for public use in libraries and even the so-called copyrights on software have multiplied the areas in which mixed forms of IP rights prosper. The copyright protects only against the free-riders, the law for patents and trademarks protects also against the unfortunate parallel innovator who comes up later. The trade secret law is hybrid, for it combines a legal protection against the free riders with a presumption that unless they bring solid evidence to the contrary, the users of the same technology are considered as having received it from the same source as the owner of that know-how, most usually a unfaithful employee or contractor.

I found the topic gripping, but I was most of all impressed by the scholarchip. José Antonio was able to combine the Spanish precision for words and concepts with the German meticulousness, analysing sources and dogmas with an in-depth knowledge of their concept... a rare feast in comparative law. Through him I gathered why the German legal science is so revered in many countries, because it molds the minds of academics in Eastern and Western Europe, in Spain and in Italy as well as in Poland or Baltic countries.

On a more personal level, the young professor in Valencia then Santiago consolidated that intellectual friendship by inviting me to an unforgettable academic and friendly meeting in Santiago. The charm of his and his wife's reception, the pleasure of sharing experiences about our children of the same age, the taste for the antiquated songs by María Dolores Pradera that we acquired in that antic city of Santiago, everything made José Antonio the great introducer to the North-West Spain, that later led to friends in Léon, Valencia and Madrid. I would first thank him for that, to have given me the key to an enchanting country, to a great science, to courteous and wise colleagues.

However, that tribute would be incomplete if the years in which José Antonio published several books and over 130 articles on intellectual property were not mentioned. He has been active in the Association for Teaching and Research in Intellectual Property (ATRIP), in the management of the Institute of Santiago, in teaching almost 40 years in Valencia and Santiago, in heading his Faculty as Dean, in publishing the *Actas*, in maintaining connections with other institutes around the world, and further in serving as a distinguished arbitrator with the International Chamber of Commerce and the World Intellectual Property Organization in Geneva. What an enlightened dedication to academia ! I followed from far away, always with bewonderment.

One of our first discussions that I recalled as portentous concerned a colleague who had resigned from the University and had taken up a position in an intellectual property firm because some excessive governmental regulation then almost prohibited that colleague to help practitioners by giving legal opinions. The times in which one is torn away between a dedication to teaching and doing

it by knowing practice, and the moronic regulations on University administration are not so uncommon. Each time I met with one of those cases I recalled the enthusiasm with which José Antonio bore witness to the exclusive dedication of true professors to teaching and research. We are privileged to work for shaping up new ideas, new lessons, new theories. The price for that enjoyable position of a tenured professor is not to get adulterated by the time contraints—and perhaps even the conflicts of interests—that pervade the practice of law. The reward is to get to know outstanding academics like José Antonio GÓMEZ SEGADE!

## [V]

### **Prof. Dr. Vincenzo Di CATALDO\***

I do not remember exactly when and where I met for the first time José-Antonio GÓMEZ-SEGADE, but I am sure to have met him in Munich, at Max-Planck-Institut. We were probably in the Eighties of the past Century, and the occasion was probably one of the ATRIP meetings. After all, both the Max-Planck-Institut and the ATRIP have always played this important role, putting in contact scholars and researchers in Intellectual Property from different countries of the world.

We were, then, very young and very enthusiast. We were both very glad to be involved in such important transnational circle, to establish a contact, even if minimum, with such prestigious IP men like Carl-Friedrich BEIER, Alberto BERCOVITZ, Gerhard SCHRICKER, Bill CORNISH. I was then (and, of course, I am still) a bit younger than José-Antonio, but he did not give importance to those few years of age difference, that seemed to me so many. We have immediately stricken up a good friendship, and this friendship has accompanied us over the years, and, I am sure, will accompany us even in the future.

Everybody knows that the contacts between Spanish and Italian people are quite simple. Generally, we do not need to turn to a third common language, like English. Everybody speaks in its own language, and the other answers in its own too. But with José-Antonio there is no need to do so: he is special, he speaks Italian. Let me say that it is so rare and so strange for an Italian to meet somebody from another country that speaks Italian. José-Antonio said to me, then, that he had learned Italian listening to the radio (somebody, today, could not know what the radio was. But I have also used the radio, many years ago, to practice listening English. I followed regularly the BBC news, that were on line every hour). I have never understood whether José-Antonio was kidding, or things had really gone as he said. The fact is, that he really speaks a very good Italian, and he likes to speak it.

We have met many other times, mainly again in Munich or at ATRIP Meetings. Certainly in Costarica, in Parma, in Buenos Aires, in Singapore, maybe in Washington, in Vilnius, in Stockholm as well, and in other places I do not remember. Frequently the Señora Conchita, his wife, was with him, and frequently my wife, Fulvia, was also with me. So our wives turned to be friends too, like us.

---

\* Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad de Catania (Italia).

Instinctively, I like to read works written by authors with whom I have some contacts. I have started many years ago reading quite regularly the works by José-Antonio, as they appeared, especially on the *Actas de Derecho Industrial*, and, later, in that wonderful book that is *Tecnología y Derecho*. Little by little, this has given me the opportunity to have a direct knowledge of the Spanish Intellectual Property law, and of the always interesting reflections of José-Antonio on the major Intellectual Property themes of the world. The continuous and always intense scientific activity of José-Antonio has given me a privileged access to the Spanish scientific community, so close but for many things so different from the Italian one. It has also given me a strong point of contact with the Intellectual Property community of the whole world, because José-Antonio has always interpreted the role of the jurist as dedicated to the study not only of a national law, but also of the laws of the different countries of the world. From this point of view, my friendship with José-Antonio has given me an exceptional opportunity of knowledge and of study.

I remember with special pleasure the invitation of José-Antonio to hold a conference in his University. I had already visited Santiago de Compostela as traveller (even if not as *peregrino en el Camino de Santiago*), and it was for me very rewarding to visit the *Instituto de Derecho Industrial* and to speak in such prestigious structure. It was 2002, and I had just started studying the problems of the law of biotechnological inventions, then still quite new. I had already held a conference in Trieste, some months before, on the same topic, and the invitation in Santiago has given me the impulse to go on in this line of research, so complex and so fascinating. I do not think that my conference in Santiago has been fixed in the memories of those that have kindly attended it. But it is still in my memory, as the occasion to visit an Institute and a Library that, for the field of Intellectual Property, is second only, I think, to the Max-Planck-Institut (thanks to the activity and the leadership of José-Antonio). And it has been for me really interesting and rewarding to spend some days with José-Antonio, his Mentor, Professor Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, and his younger Colleagues. I remember that an evening, at dinner, the object of conversation was the book, appeared right then, by VARGAS LLOSA, *La Fiesta del Chivo*. I had not read it yet, probably it had not appeared in Italian version yet. But it was very fine to listen the keen comments of the Spanish Colleagues on an important novelist that I also like, and on a very interesting book that I have read some months later.

I have gladly accepted to write these few and simple lines for José-Antonio GÓMEZ-SEGADE, as a small sign of what I owe him, for his friendship and for what he has taught me. I want also to thank him again for having accepted, years ago, my invitation to hold a conference in my University, on the perspectives of the transnational problems of trademark law. For a town like Catania, now at the borders of the world, it is important to have, from time to time, the visit of people like José-Antonio, to give us a strong sense of contact with the «first» world. I am sure that José-Antonio went with pleasure, even because *Señora Conchita* was eager to see the Mount Etna, our big volcano. But I am sure that he went with pleasure also because he loves his work, and he knows that our work of modern *clerici vagantes* is even to go around, everywhere, to transmit to younger people listening to us what we have had the chance to learn.

## [VI]

### Prof. Dr. Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA\*

Al incorporarme a la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela como catedrático de Derecho mercantil en 1964, la primera promoción a la que expliqué totalmente los dos cursos de la asignatura fue la que se licenció en junio de 1966. Era ésta una brillante promoción; y el más brillante miembro de la misma era, sin duda alguna, José Antonio GÓMEZ SEGADE.

En el último curso de su carrera, José Antonio pasó a formar parte de la Cátedra de Derecho Mercantil mediante una ayuda que a la sazón concedía el Ministerio de Educación y Ciencia. De este modo, en nuestro seminario (precaria mente instalado en la Facultad de Medicina de la calle de San Francisco de Santiago), José Antonio colaboró eficazmente en las tareas de organizar y enriquecer la incipiente Biblioteca de Derecho Industrial de la Universidad de Santiago. Al mismo tiempo, José Antonio GÓMEZ SEGADE intervino activamente en las sesiones semanales de Seminario que tenían lugar en aquella época. Recuerdo particularmente un seminario que giraba en torno a la cuestión de la «reventa a precio fijo desde el ángulo del Derecho antitrust» en el cual participó con una elaborada ponencia José Antonio GÓMEZ SEGADE.

El primer trabajo publicado por José Antonio fue «La protección jurídica de los programas de ordenadores electrónicos» aparecido en el núm. 113 (1969) de la *Revista de Derecho Mercantil*. Este trabajo fue, en rigor, el primer trabajo técnicamente elaborado que se realizó en España sobre la protección de los programas de ordenador. Recuerdo que en una visita a mi maestro don Joaquín GARRIGUES DÍAZ-CAÑABATE, le hablé de este trabajo por el que mostraron un gran interés tanto don Joaquín como el director para España de la empresa «Olivetti», quien estaba presente en la mencionada visita.

José Antonio GÓMEZ SEGADE eligió como tema de su tesis doctoral «La protección del secreto industrial». Esta tesis fue leída en la Universidad de Santiago el 12 de noviembre de 1970, obteniendo la calificación de sobresaliente *cum laude* y posteriormente el Premio Extraordinario del Doctorado. Con el fin de ampliar y revisar su tesis, José Antonio GÓMEZ SEGADE se trasladó al Instituto Max-Planck de Munich. Durante su estancia en esta ciudad tuvo ocasión de adquirir la colección completa de la revista *GRUR*, que constituye un valioso fondo de la biblioteca de Derecho Industrial de Santiago.

Quisiera concluir esta breve nota subrayando la importancia de la monografía de José Antonio GÓMEZ SEGADE sobre el *Secreto industrial* (Tecnos, 1974). Esta monografía tiene un valor permanente dentro de la bibliografía española de Derecho Industrial. En efecto, la parte de este libro destinado al estudio de los bienes inmateriales conserva actualmente toda su vigencia como punto de partida para el análisis de las diversas figuras de la Propiedad Industrial. Creo además, que las reflexiones sobre la aplicabilidad de las normas del Convenio de la Unión de París forman parte de la dogmática del Derecho español de la Propiedad Industrial.

\* Catedrático de Derecho Mercantil (Universidad de Santiago de Compostela).

**[VII]****Prof. Dr. Daniel GERVAIS\***

Es un gran honor para mí poder añadir unas líneas en este libro dedicado al profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE. Mi primer contacto con su trabajo fue en relación con un instrumento que nosotros conocemos bastante bien ahora, el Acuerdo ADPIC. El profesor GÓMEZ SEGADE publicó un artículo en las *Actas de Derecho Industrial* intitulado «El Acuerdo ADPIC como nuevo marco para la protección de la Propiedad Industrial e Intelectual». La fecha es importante. El artículo fue publicado en 1994, el mismo año en que se firmó el convenio que estableció la nueva Organización internacional del Comercio. El profesor GÓMEZ SEGADE fue uno de los primeros autores en el campo de la propiedad intelectual que analizó el TRIPS/ADPIC, que marcó el mayor punto de inflexión en la historia, así como el desarrollo de la propiedad intelectual a nivel internacional. TRIPS fue rápidamente integrado a otros acuerdos internacionales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) y ahora sirve como base para negociaciones regionales y multilaterales como el ACTA, el proyecto de acuerdo transpacífico (TPP) y muchos otros.

Professor GÓMEZ SEGADE is also one of the few who have taken a very broad brush approach to intellectual property. He has spoken on trademarks, patents, copyrights and unfair competition. This is increasingly hard to do, as I can say from personal experience. For example at the Franklin Pierce Law Center's (now the University of New Hampshire Law School) Sixth Biennial Patent System Major Problems Conference in 1997, he addressed various issues with both ease and conviction, including patent reform in Europe and the interface of copyright and patent in the protection of software. His prescient statements on originality and the difficulty of «fitting» software into the house of copyright in that context were strikingly close to those contained in the opinion of the Court of Justice of the European Union 15 years later in the recent SAS case (cf. D. Gervais and E Derclaye, «The Scope of Computer Program Protection after SAS: Are We Closer to Answers?» (2012), 34:8 *EIPR* 565-572). He has published books on patents, utility models, trade secrets and know-how, where his doctrinal analysis is thorough and engaging. He has also stepped up the technological challenges of the online world and written a book on electronic commerce.

But the breadth of his scholarship goes beyond the confines of intellectual property and touched on other issues of trade law and international commerce and political and philosophical issues as well. There is a rare admixture of clarity and depth in much of his work.

Then there is also a multi-lingual facet to his scholarship. I have encountered his work in English, German (*GRUR*, 1988) and Spanish, and know of a few others languages he can speak. One does not often encounter scholars with such an ability to work both horizontal across important issues for our society and then to narrow the analytical beam to precise legal-technical issues, and there are so many of them in our intellectual property world.

\* Professor of Law, Vanderbilt University. Editor-in-Chief, *Journal of World Intellectual Property*.

Nota de la revista: El primer párrafo de la contribución del Prof. GERVAIS fue redactado en español por el propio autor. Los demás lo fueron en inglés.

**[VIII]****A FEW WORDS OF FRIENDSHIP FOR JOSÉ ANTONIO****Prof. Dr. emeritus Frank GOTZEN\***

Professor José Antonio GÓMEZ SEGADE and I seem to have a lot of shared history. We first met in 1971 in Munich in the famous Max-Planck Institute for Intellectual property law, where we both did research on the subject of our doctoral thesis. It was at a time where the Institute, still in the Siebertstrasse in Bogenhausen, was headed by the famous professors BEIER, ULMER and SCHRICKER. Under their inspiring guidance we were very soon adopted as members of what came to be known afterwards as the «Max-Planck family», grouping young researchers from all over the world, sharing the same enthusiasm for researching the nooks and corners of a rapidly expanding law field. In the hospitable and relaxed atmosphere of this temple of knowledge many of the colleagues became friends for life.

We then both continued our academic career, by combining teaching and research. In the case of Professor GÓMEZ SEGADE this resulted in the publication of several books and nearly 150 scientific articles, mainly in the field of patents and copyright law. He takes a special interest in the European patent system and in biotechnology. Many of his writings have been published in the *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor*, a journal I also had the honour to contribute to. In fact, the *Actas* are the favourite child of Professor GÓMEZ SEGADE, which explains why he acted as the President and Director of this review for so many years.

We both took up academic responsibilities in the management of our Institute, our Faculty and our University. Professor GÓMEZ SEGADE became Director of the Institute of Intellectual Property of the University of Santiago de Compostela, Dean of the Law Faculty and Vice Rector of his University.

I was very happy to visit him at his University a number of years ago. I thereby discovered the phenomenal collection of books and reviews on intellectual property in his Institute in Santiago, making his research centre a sort of a second Max-Planck Institute in our field.

I would like to wish José Antonio many more years of a happy and rewarding life, keeping a close eye on the fascinating developments in the quickly evolving field of intellectual property.

---

\* Director of the Centre for Intellectual Property Rights (CIR). University of Louvain (KU Leuven). Belgium.

## [IX]

### UN SABIO EN LA UNIVERSIDAD Y UN HOMBRE HONESTO EN LA CIUDAD

**Prof. Dr. Rafael JIMÉNEZ DE PARGA CABRERA\***

Aquí y ahora he aceptado con gozo participar en este número de las *Actas* con una nota-semblanza sobre la personalidad del profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE. Aquí y ahora, pero mi pensamiento ha saltado inevitablemente al allí y entonces, cuando quedé marcado por las cualidades personales de José Antonio GÓMEZ SEGADE. Sólo un dato para el recuerdo: primavera (inicio del verano) de 1970. ¡Tan lejos, tan cerca!

En ese momento adquirí un compromiso conmigo mismo: seguir aprendiendo en el curso de mi vida de José Antonio GÓMEZ SEGADE. Su capacidad intelectual e investigadora ha desbordado mis posibilidades, pero ha mantenido vivos mis propósitos. Lo que intuí allí y entonces pronto se convirtió en realidad que sintetizo así: un sabio en la Universidad, un hombre honesto en la ciudad.

Puntualizo: la Universidad como núcleo duro de la comunidad científica; ciudad como marco de la vida cotidiana.

Supe que el 12 de noviembre de 1970 (otoño de aquel año citado) leía su tesis doctoral: *El secreto industrial (Know-how); concepto y protección*, ampliada y publicada como monografía en 1974. «La publicación de la presente monografía demuestra, en suma, la capacidad investigadora del Doctor Gómez-Segade», sentenciaba en el prólogo el maestro Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, manifestando «su firme esperanza en las futuras aportaciones» del autor, «al sector del Derecho industrial». Coincidendo con el año de la aparición de la monografía referenciada, se inicia la publicación de *Actas de Derecho Industrial*, que contiene en ese primer número, entre otros trabajos valiosos, el del Profesor GÓMEZ SEGADE: «La unificación internacional en la propiedad industrial en 1973».

Sería una osadía, por mi parte, valorar ese «andar de la vida» que se refleja en publicaciones sobre este sector del Derecho contemporáneo, que en España tiene su núcleo originario en el «Instituto de Derecho Industrial de la Universidad de Santiago de Compostela», fundado por el profesor FERNÁNDEZ-NÓVOA, y en el que aparece desde el inicio José Antonio GÓMEZ SEGADE.

Desde el comienzo he seguido las *Actas*, como naufrago en esos saberes jurídicos, pero apreciando la calidad científica del contenido de sus páginas, a las que no es ajeno quien me inspira esta semblanza.

El profesor GÓMEZ-SEGADE conoce en profundidad este sector del Derecho mercantil, pero ha llegado a él con la formación de un jurista que merece los calificativos de «*Classicus assiduusque*» (clásico y solvente). En el transcurso de su vida investigadora nos ha enseñado una doctrina basada en «saberes y cultura que han dado a sus discursos contenido, finalidad y vida».

Todo ello ha sido posible desde la firmeza que soporta una conducta ciudadana sustentada en valores permanentes, ejemplares, excelentes y modélicos

---

\* Catedrático Derecho Mercantil. Académico.

Conducta forjada en el ámbito familiar de una educación rigurosa (quizás, un festival de exigencias); continuada en una Universidad frágil pero tenaz, dimensionada para practicar el humanismo; y que en su singladura profesoral tradujo su originalidad volviendo a los orígenes. Admirable. Sin dejar de practicar su aprendizaje y magisterio en Alemania, Francia, Reino unido o Estados Unidos. Ha hecho verdad que Galicia linda con América, mar por medio.

Hace años leí que Roma había perfeccionado el Derecho y había descubierto los atardeceres. Es cierto. Pero tan cierto es que en Galicia se vive el atardecer con placidez y belleza, y también hoy, con la admiración hacia el atardecer brillante y lúcido de un sabio en la Universidad y un hombre honesto en la ciudad.

## [X]

### JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE

**Prof. Dr. Baldo KRESALJA ROSSELLÓ\***

Tuve conocimiento de la existencia del Dr. José Antonio GÓMEZ SEGADE cuando llegó a mis manos su libro *El secreto industrial*, que significó un extraordinario aporte sobre la materia en lengua española, que puso de manifiesto la sólida formación intelectual de su autor y nos hacía llegar información sobre la legislación comparada y sobre diversas teorías jurídicas relacionadas a los derechos intelectuales.

Años después conocí a José Antonio en Ginebra, en unas reuniones organizadas por la OMPI, y entablamos rápidamente un fructífero intercambio de ideas, haciendo uso del tesoro que compartimos, la lengua española. Pude entonces corroborar, en sus intervenciones y en las charlas privadas, su profundo conocimiento sobre patentes de invención, modelos de utilidad, signos distintivos y otras materias vinculadas a los derechos intelectuales. Han sido muy variadas sus contribuciones, que han demostrado no sólo su amplia versación, sino también su preocupación para actualizar la legislación española en esas materias, lo que desde el otro lado del Atlántico nos preocupaba también en buena medida. Prueba de ello es su libro *La modernización del Derecho español de patentes*, escrito en colaboración con el maestro Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA.

Años después comprobé personalmente la importancia del Instituto de Derecho Industrial de la Universidad de Santiago de Compostela, su riquísima biblioteca y las labores que desarrollaban allí los profesores españoles, entre los que se destacaba José Antonio GÓMEZ SEGADE, ocupando la codirección de las *Actas de Derecho Industrial*, la publicación —sin duda— más importante en la materia en nuestra lengua.

José Antonio ha sido un catedrático muy interesado en seguir de cerca la influencia de las nuevas tecnologías en la formulación de las normas jurídicas y ha estado permanentemente actualizado sobre esas importantísimas transformaciones que han cambiado el panorama jurídico definitivamente. A ello se

\* Profesor Principal. Facultad de Derecho. Pontificia Universidad Católica del Perú. Director del *Anuario Andino de Derechos Intelectuales*.

deben sus numerosos estudios y publicaciones, algunas de ellas en «Tecnología y Derecho», que no sólo ratifican su alto nivel académico, sino también su habilidad para explicar las materias de su interés con un lenguaje que, sin perder el rigor académico, se encuentra al alcance de todos los interesados. No está de más recordar que ha seguido de cerca, con permanente interés, la vinculación de España con la Unión Europea en el ámbito jurídico de su interés.

Desde las lejanas tierras de Sudamérica, frente al Océano Pacífico, hago llegar mi agradecimiento personal y mi reconocimiento académico a su sobresaliente contribución en el ámbito de los derechos intelectuales.

## [XI]

### **MI SALUDO A JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE\***

**Prof. Dr. VITO M. MANGINI\*\***

La mayor disponibilidad de tiempo libre que normalmente comporta la jubilación induce a la reflexión sobre los años transcurridos. Se abre, así, el tiempo de hacer balance: sobre los objetivos que se han conseguido y los que no, sobre los eventos más o menos afortunados, así como sobre las relaciones que la vida nos ha llevado a establecer con amigos y colegas. En relación a estos últimos, estoy convencido de que, en el ámbito de las relaciones universitarias, las amistades más bellas son las que se crean entre colegas que pertenecen a países distintos al propio. Hablo de relaciones generalmente inmunes, o en todo caso que no se ven afectadas, por el cruce de intereses en conflicto ni por los cálculos mezquinos que a menudo envilecen las vicisitudes académicas domésticas.

Estas consideraciones me han venido a la mente al recibir la agradable e ineludible invitación que me realiza el profesor GARCÍA VIDAL («Bolonio», doctor en Bolonia bajo mi dirección en el año 1999, y brillante discípulo de José Antonio GÓMEZ SEGADE) a enviar una contribución mía para el jubileo en honor de este último.

\* \* \*

Mi primer contacto con el colega que aquí se homenajea fue al inicio de naturaleza, por así decir, «virtual», en la medida en que se produjo de modo inmediato por medio de las páginas de la colección anual de doctrina y jurisprudencia que el profesor Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, pionero del Derecho industrial en España, había fundado en 1974 y que, en la presentación del primer tomo, incluía precisamente a la cabeza del elenco de colaboradores al profesor GÓMEZ SEGADE, por aquel entonces agregado en la Universidad de San Sebastián.

En realidad, me convertí en un asiduo lector de las *Actas de Derecho Industrial* algunos años después, cuando el amigo profesor Evelio VERDERA Y TUELLS,

---

\* El autor de este escrito expresa su gratitud al profesor Dr. Ángel GARCÍA VIDAL por haberse ofrecido gentilmente a traducir el texto original italiano.

\*\* Catedrático jubilado de Derecho Mercantil de la Universidad de Bolonia.

recordado rector del Real Colegio de España en Bolonia, tuvo la cortesía de enviarme un ejemplar de la revista, seguro del interés que suscitaría en mí.

Desde entonces la cita anual con las *Actas* ha representado para mí un recurso muy valioso, por la amplia información sobre los desarrollos del Derecho español y por las utilísimas reseñas de bibliografía y legislación extranjeras y comunitarias.

Esta costumbre también me consintió seguir los progresos en la carrera del joven GÓMEZ SEGADE, catedrático de Derecho Mercantil desde 1975, y su ascenso en la jerarquía del equipo de redacción de la *Revista*.

Estos años, a la par que estos rápidos progresos en el plano académico y público, ofrecen contribuciones científicas de GÓMEZ SEGADE muy apreciables y de los que me valí para mi actualización y para las investigaciones que realizaba por aquel entonces. Me refiero a los numerosos estudios doctrinales (como, por ejemplo, el referente a la libre competencia en la CE) y a los numerosos y siempre puntuales comentarios jurisprudenciales, en particular también aquí los de Derecho comunitario.

\* \* \*

Vino después, en fin, el momento en que mi conocimiento de José Antonio se materializó en un contacto, ya no «literario», sino personal. Por una feliz coincidencia soy capaz, después de tantos años, de indicar exactamente la fecha en que tuvo lugar nuestro primer encuentro; la tarde del 19 de octubre de 1982, anterior al inicio de un importante Congreso programado para los días 20-22 de octubre en Munich, en la sede de la EPO.

Siendo uno de los conferenciantes invitados, había returnedo durante aquellos días a Munich, después de mi primera estancia de investigación en el bien conocido «Max-Planck Institut für ausländisches und internationales Patent-, Urheber- und Wettbewerbsrecht», con sede en la capital bávara.

Sucedió que José Antonio y yo fuimos invitados a cenar por el hospitalario amigo Dr. Dieter STAUDER, que sancionó así oficialmente, con alguna libación, nuestro recíproco conocimiento.

El gran *feeling* que se creó inmediatamente aquella tarde entre los comensales se puede comprender solamente si se encuadra en la atmósfera verdaderamente particular que se respiraba en aquellos años en el «Max-Planck». Este Centro de investigación se encontraba por aquel entonces en tres bellas villas situadas en unos de los barrios más agradables de Munich y, bajo la sabia e inspirada dirección de los Profesores F.-K. BEIER y G. SCHRICKER, no sólo representaba un lugar ideal para el estudio, sino también un inigualable punto de referencia para el intercambio, en un ambiente informal, de ideas y de opiniones con colegas y profesionales procedentes de todas las latitudes.

\* \* \*

Nacida bajos estos favorables auspicios, nuestra amistad se ha conservado durante el tiempo, alimentada gracias a periódicos encuentros propiciados por las iniciativas de la Asociación Internacional para el Estudio de la Propiedad Intelectual (ATRIP), de las que ambos hemos sido durante años asistentes asiduos. Es a esta amistad a la que debo la cooptación en el Comité científico de las *Actas*, del que he formado parte durante muchos años, la afectuosa hospitalidad en la Universidad de Santiago de Compostela, a donde fui invitado a impartir un seminario, y que me dio la oportunidad de realizar una inolvidable visita a la espléndida región de Galicia.

Ahora que estoy a punto de concluir estas líneas comprendo que, más allá de sus innegables y reconocidas dotes de investigador y docente, lo que ha convertido en peculiar mi relación con José Antonio ha sido su personalidad vivaz y extravertida, sus comunicativos gozo y alegría de vivir, cualidades humanas que —permítaseme que un italiano se lo diga a un español— definiría como «latinas», capaces de transformar una cordial y provechosa relación entre colegas en un vínculo de auténtica amistad.

En este punto no me queda más que manifestar un pesar, debido a la circunstancia de que, pese a mis repetidas invitaciones, José Antonio no haya sabido nunca encontrar la ocasión de un hacer una visita a Bolonia. ¿Sabrá encontrarla ahora, al menos como simple turista? Querido José Antonio, así lo espero...

## [XII]

### JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE

**Prof. Dr. Aurelio MENÉNDEZ\***

Me satisface mucho escribir unas líneas dedicadas al profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE con motivo de su jubilación el pasado mes de agosto. La razón es sencilla. He visto siempre en tan ilustre profesor a uno de los catedráticos de Derecho Mercantil que han sido un ejemplo para todos por su calidad científica y universitaria y su grata personalidad humana. Ha tenido un gran maestro, el profesor Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, de quien ha sido el primero y más antiguo de sus discípulos. Asumió siempre, con todo rigor, su servicio a la investigación y a la Universidad. Perteneciente a la moderna Escuela Española de Derecho Mercantil, «discípulo-nieto» del profesor Joaquín GARRIGUES, siguiendo la línea del magisterio recibido del profesor FERNÁNDEZ-NÓVOA, nunca desertó, sin hacer ostentación alguna, de su vocación universitaria. Ha sido también miembro de la referida Escuela, muy querido por todos sus compañeros, entendida la Escuela —como he tenido la oportunidad de escribir— no sólo como «el fruto aislado de un modo común de hacer ciencia en una determinada parcela del saber», sino también como «un espacio de convivencia, de encuentro personal» alimentado por el diálogo y la comprensión».

Ha realizado, al lado de su maestro, una gran obra de impulso del Derecho de la propiedad industrial, intelectual y de la competencia. Es bien conocido el escaso o insuficiente desarrollo de esa parcela del saber jurídico español con

---

\* Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad Autónoma de Madrid.

anterioridad a la obra realizada por FERNÁNDEZ-NÓVOA y sus discípulos y, en primer lugar, GÓMEZ SEGADE; tanto que, con todo fundamento, se ha podido y se puede hablar de la «Escuela de Santiago» como promotora del estudio de aquella rama del Derecho. Tuve ocasión de comprobarlo en la preparación de mi discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación sobre «La competencia desleal», y siempre que me he referido a la propiedad intelectual, industrial y de la competencia he puesto especial empeño en acentuar el excepcional mérito de aquella Escuela. Porque me parece que está muy claro que esa Escuela, fundada por el profesor FERNÁNDEZ-NÓVOA, y seguida de modo especial por el profesor GÓMEZ SEGADE, ha realizado una labor excepcional en ese sector del ordenamiento jurídico. Uno y otro profesor están entre los pocos maestros que han hecho la modernización de la disciplina que cultivaron entre nosotros (Federico DE CASTRO, Joaquín GARRIGUES, Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, SAINZ DE BUJANDA, por citar a algunos que no parecen discutibles), y que han dado un paso de singular relieve que será elogiado siempre que se haga la historia de nuestra ciencia jurídica del siglo xx. Con ello quiero decir también que tanto uno como otro no sólo han cumplido con creces los deberes del profesor, no se han contentado con «dar clase» y «escribir libros y artículos» sobre temas de su disciplina, aunque esto fuera ya digno del mayor aprecio, sino que como ha señalado GÓMEZ SEGADE por referencia a su maestro, y que ahora extiendo a uno y otro, «enriquecieron» sus enseñanzas con un amplio bagaje cultural, transmitieron la ilusión por enseñar a incrementar el saber y han creado una obra que les trascenderá. Sin despreciar cuanto se ha realizado por otros meritorios autores, sólo deseo significar que esa «Escuela de Santiago» ha hecho y sigue haciendo entre nosotros, la elaboración moderna de la «Propiedad intelectual, la propiedad industrial y el Derecho de la Competencia» frente al abandono o envejecimiento de estas materias en el Derecho español anterior a los años cincuenta del pasado siglo.

Poco espacio me queda ya para hablar de la condición de docente e investigador de GÓMEZ SEGADE. Desde el primer momento cuidó su formación como profesor y jurista. Su licenciatura y su doctorado en Derecho, una y otro con Premio extraordinario en la Universidad de Santiago, culminaban ya su altamente meritoria carrera de Derecho y anuncianan la valía científica que tanto y tan bien habría de mostrarse posteriormente como catedrático de la Universidad. Tuve ocasión de comprobarlo ya con motivo de mi participación en el Tribunal que juzgó las Oposiciones a Cátedras de Derecho Mercantil que él ganó; allí percibí, en efecto, la condición de excelente profesor que tanto han alabado sus compañeros y sus alumnos, su elevado modo de hacer ciencia, y hasta su misma calidad humana. Y, en el ámbito de la investigación, no se podrá olvidar todo lo que significó su labor como director y actualmente presidente de *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor* y su condición de director del Instituto de Derecho Industrial de la Universidad de Santiago, las distinciones y premios que abundan en reconocimientos académicos, la pertenencia a Comités asesores de diversas publicaciones científicas, la asistencia a gran número de Congresos nacionales e internacionales en que tanto ha brillado su participación y sus contribuciones científicas, las estancias en centros extranjeros (especialmente en Alemania y Estados Unidos), los cursos de especialización en materias de su disciplina, la gestión de programas, planes y acciones de I+D, la muy importante dirección de gran número de tesis doctorales y tesinas. El desarrollo de

esta simple enumeración daría un conocimiento más exacto de lo que ha sido y sigue siendo una vida excepcional de jurista y maestro, algo que es fruto de una entera dedicación a la Universidad, la enseñanza y la investigación.

Enseguida se advertirá la ausencia de una referencia a las publicaciones. Es de tal abundancia y calidad que tampoco es posible recogerlas aquí. Los libros, capítulos de libros y artículos acreditarían por sí solos la consideración de GÓMEZ SEGADE como uno de los profesores universitarios españoles más sobresalientes de las últimas décadas, un maestro, repito, que puede servir de ejemplo para todos. Desde la publicación de su gran libro sobre *El secreto industrial* en 1974, se han sucedido de modo continuado las publicaciones de Derecho industrial, Derecho intelectual y de la competencia (con cierta preferencia sobre el Derecho de patentes y de marcas, pero con estudios más concretos de los modelos de utilidad, denominaciones de origen, derechos de autor, etc.). Pero es necesario añadir que el profesor GÓMEZ SEGADE siempre estuvo lejos de una especialización en su Derecho industrial y de la competencia; nunca dejó a un lado su condición mercantilista (no faltan publicaciones suyas en todos los sectores del Derecho mercantil, desde la introducción y el Derecho de sociedades hasta el Derecho de la navegación marítima, pasando por el Derecho de la contratación mercantil y el Derecho de los títulos-valores) y su calidad como jurista se dejó ver en publicaciones del Derecho en general. Todo ha sido fruto del cuidado en su formación, su vocación de jurista y maestro, su dominio de diversos idiomas, la atención al Derecho de otros países especialmente representativos, el cultivo del Derecho comparado..., a lo que ha de añadirse su visión realista del Derecho y su interés por el conocimiento de la jurisprudencia y la práctica jurídica, tal como se deja ver en toda su labor. Y, desde hace algún tiempo, en su participación como vocal permanente de la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación.

Todo ello acredita la condición de jurista, gran profesor universitario y maestro ahora, cuando cumple los setenta años de la jubilación y todos deseamos la continuidad de su amistad y su ejemplar magisterio por muchos años.

### [XIII]

#### **UNA SEMBLANZA DE JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE\***

**Prof. Dr. Alberto MUSSO\*\***

Conocí al ilustre Profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE con ocasión de mi adhesión a la ATRIP en 1996, pero fue sobre todo en el Congreso de esta asociación en Ciudad de México, en 1998, cuando pude tener un mayor contacto con ocasión de una cena informal con otros colegas, sobre todo sudamericanos. Durante dicha cena descubrí por primera vez los dos aspectos de este maestro: el riguroso, serio y casi austero científico del Derecho que hablaba en las conferencias, que discutía de argumentos legales o que escribía estudios de gran elaboración técnica, tenía también una profundísima naturaleza humanística que abarcaba desde el arte a la literatura, pasando por la política y las cuestio-

\* Traducción de Ángel GARCÍA VIDAL.

\*\* Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Bolonia (Italia).

nes de actualidad. También quedé fascinado, durante aquella cena, del *sense of humour* de ese profesor, que sabía reír y sonreír con agudísima inteligencia y crítica afable.

Desde aquella cena el maestro ilustre se ha convertido —si se me permite— también en un cordial amigo y colega, que a menudo consulto, no sólo en cuestiones científicas o académicas, sino también para hablar de aspectos más amplios, que él siempre conoce y afronta con una amplia perspectiva de filósofo, a menudo desencantado, pero siempre pragmático y positivo. Estoy seguro de que estas cualidades le habrán permitido superar también eventos dramáticos o luctuosos durante su vida.

También en el plano científico José Antonio GÓMEZ SEGADE tiene una aproximación a la propiedad industrial que aprecio muchísimo y que es una ulterior prueba de su visión realista y críticamente constructiva. Su constante búsqueda de un justo y pragmático equilibrio entre el interés público y los intereses en juego de todos los *stakeholder* —sin decantarse únicamente y en todo caso a favor de las exclusivas individuales y de los titulares de los derechos de propiedad industrial— hace que sus aportaciones siempre sean fascinantes e instructivas, tanto para los colegas más expertos como para los estudiosos más jóvenes. Por ello espero —pero en realidad estoy seguro de que así será— que la formalidad de la jubilación de este ilustre maestro —no sólo español (es más, ¡gallego!), sino internacional— será un acto puramente formal que lo liberará de obligaciones ordinarias y burocráticas, sin impedirle en absoluto continuar ofreciéndonos a todos nosotros su saber jurídico y su cultura humanística.

## [XIV]

### O CAMINHO DE SANTIAGO

**Prof. Dr. Manuel OEHEN MENDES\***

Recordo perfeitamente aquele dia de inverno de 1981/82 —já lá vão mais de 30 anos!— em que empreendi a minha primeira viagem pelos caminhos de Santiago, não como peregrino, mas como devoto de outros desígnios. Já então a fama do Instituto de Derecho Industrial da Facultad de Derecho da Universidad de Santiago de Compostela havia transposto as fronteiras de Espanha, sobretudo através das *Actas de Derecho Industrial*, cuja publicação se havia iniciado em 1974, e chegado ao conhecimento do Professor Paulo MELERO SENDIN, da Universidade Católica Portuguesa, em Lisboa, com quem eu havia iniciado, poucos anos antes, estreita colaboração como assistente nas disciplinas de Direito Commercial e de Direito da Economia.

Já então no Porto, onde aceitara, a seu pedido, a regência destas disciplinas no recém-criado curso de Direito da Universidade Católica nesta cidade, fui por ele «desafiado» a empreendermos, os dois, uma viagem a Santiago de Compostela, a fim de conhecer pessoalmente o Instituto de Derecho Industrial, o seu Director, o renomado Prof. Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, e os demais colaboradores do Instituto. O objectivo era dedicar-me ao estudo e ao ensino da Propriedade

---

\* Universidad Católica de Porto (Portugal).

Intelectual em Portugal, matéria até então praticamente desconhecida dos *curricula* das nossas Faculdades de Direito.

Foi uma viagem inesquecível, iniciada no Porto, onde nos reunimos e tomámos o comboio, de manhã cedo, na vetusta Estação de São Bento, com destino a Vigo. Chovia, naturalmente, aquela «llovizna gallega» típica, de Novembro a Fevereiro, neste canto ocidental da península, ainda que o frio não fosse demasiado. Em Vigo, apanhámos outro comboio com destino a Santiago, por paisagens verdejantes, húmidas, graníticas, herméticas, com mudança em Redondela, uma estação solitária que nos apareceu imprevista no meio do nada, para atingirmos finalmente o nosso destino, já de noite, e buscar o hotel que havíamos reservado na Praça da Galiza, como convinha.

Só na manhã seguinte, depois de indagarmos a topografia da cidade, que desconhecíamos, rumámos ao encontro da Facultad de Derecho da Universidad de Santiago, instalada num edifício moderno, de dimensões agradáveis e muito funcional, mas de acesso algo estranho, através de uma viela de terra batida, a partir do centro da cidade. Costuma dizer-se que só existe uma oportunidade de se transmitir uma primeira boa impressão e, de facto, a impressão causada por estas instalações foi óptima!

Aí fomos calorosamente recebidos, se a memória não me atraiçoá, pelos Professores BOTANA AGRA, GÓMEZ SEGADE, LEMA DEVESA, e AREAN LALÍN, este último, nessa altura, a preparar ainda a sua dissertação de doutoramento. O Prof. Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, D. Carlos, como era tratado por todos com muito carinho e alguma reverência, só chegou mais tarde, justo para nos convidar amavelmente para almoçar uma «merluza» (ou uma «lubina»?) cozida à «la gallega» num elegante restaurante do centro histórico da cidade. A conversa foi longa e descontraída, tendo-se prolongado até à hora de jantar espanhola nas instalações da Faculdade.

Para além dos trabalhos já produzidos pelo Instituto, condensados sobretudo nos volumes das *Actas* entretanto publicados (alguns dos quais trouxe comigo «regalados»!), o que mais me impressionou foi a biblioteca de que o Instituto dispunha, com milhares de obras das mais diversas proveniências, de que nunca ouvira falar ou que nunca tivera oportunidade de folhear e, em particular, o conjunto de revistas estrangeiras que o Instituto já então subscrevia. Foi um momento de fascínio! Para o que muito contribuiu, naturalmente, a ignorância de um neófito na matéria...

Mas ainda mais espantosa —e isto pode parecer hoje um pouco estranho— era a facilidade do acesso, que o criterioso catálogo proporcionava, bem como a comodidade da consulta de todos os materiais disponíveis, sem necessidade de preencher requisições, nem cumprir quaisquer outras burocracias. Tudo ao alcance dos meus dedos e dos meus olhos como e quando quisesse! O «Google Books» estava ainda longe de ser imaginável e eu já dispunha de um manancial infinito de conhecimentos, de busca rápida e eficiente, em instalações modernas e confortáveis, como não estava habituado no meu país. A sedução foi instantânea e acabei, assim, conquistado para o estudo e para a prática do Direito da Propriedade Intelectual até aos dias de hoje.

Não que sem para tanto tenha contribuído um outro factor decisivo: a dimensão humana dos Mestres de Santiago. E aqui entra o conhecimento que

então travei, muito em especial, com o Prof. José António GÓMEZ SEGADE, Director Adjunto das *Actas* e do Instituto nessa época. A empatia foi imediata e a disponibilidade para me ajudar —então um jovem de vinte e tantos anos, a dar os primeiros passos numa carreira académica que pretendia trilhar caminhos quase completamente desconhecidos no seu país— foi uma disponibilidade entusiástica. Recordo com ternura a oferta de um exemplar da sua tese de doutoramento, sobre a tutela do Segredo Industrial —obra que se haveria de tornar um clássico—, com uma estimulante dedicatória, que ainda conservo religiosamente, e que me abriu as portas do interesse pelo estudo da valiosa dogmática alemã deste ramo do Direito, com imenso proveito. Ainda hoje aí encontro, na elegância do estilo e no rigor e clareza da exposição, a melhor síntese da teoria dos bens imateriais que alguma vez terá sido escrita em tão escassas páginas.

Lemos durante toda a viagem de regresso o manancial de publicações com que amavelmente nos brindaram, sem praticamente trocar uma palavra, aproveitando a melancolia de um céu cinzento, baixo e uniforme, que em Lima se designa, sugestivamente, por «panza de burro», que nos acompanhou durante todos estes dias. Despedi-me, no Porto, do meu querido amigo Prof. Paulo SENDIN com uma enorme alegria pelo resultado desta aventura pelos caminhos de Santiago, onde haveria de regressar mais tarde, vezes sem conta, pelos mais variados motivos e sempre com um enorme prazer.

O cimento da minha colaboração com as *Actas* e o com Instituto de Santiago, nos anos que se seguiram, foi, sem dúvida, a amizade pessoal entretanto estabelecida com o Prof. José António GÓMEZ SEGADE, uma personalidade ímpar e impressionante, a quem fiquei a dever uma imensa disponibilidade e uma ajuda permanente que, infelizmente, os caminhos da vida não permitiram traduzir nos resultados que todos então desejavamos.

O Prof. GÓMEZ SEGADE é um Homem de trato simples, profundamente humano, que cultiva os valores da amizade e da solidariedade como ninguém. Sempre disponível para ajudar seja quem for, multiplicando os discípulos, com a grandeza de esquecer qualquer vicissitude menos agradável que possa ocorrer nas relações pessoais. Um académico de exceção, aberto a todas as controvérsias e debates, retirando, com a humildade dos sábios, as conclusões que expõe, com extraordinário brilhantismo, nos seus inúmeros escritos, cuja elegância e clareza de estilo convidam a ler e reler, para aprender.

O grande «drama» residirá, porventura, em determinar qual a sua dimensão maior: se a dimensão Humana, se a dimensão de Académico de renome mundial. Ou talvez a dicotomia seja espúria, quando o que afinal mais interessa é que a simbiose de ambas nos proporciona a Sabedoria que o caracteriza e que faz dele, afinal, alguém com quem dá um enorme prazer poder «charlar», horas a fio, enquanto se toma um café... Já tenho «morriña» dessas descontraídas conversas, interrompidas e continuadas nos nossos múltiplos encontros, nos mais improváveis lugares, ao longo de muitos anos...

Dizem os factos que, a partir daquela singular viagem, se iniciou uma frutuosa colaboração entre o Instituto de Derecho Industrial da Facultad de Derecho da Universidad de Santiago de Compostela e a Universidade Católica Portuguesa e, mais tarde, com outras Escolas de Direito das Universidades portuguesas, onde a personalidade e o empenho pessoais do Prof. GÓMEZ SEGADE assumiram

uma preponderância especial, marcando de forma indelével o desenvolvimento desta disciplina jurídica, sobretudo no norte de Portugal. Como outros dos seus múltiplos discípulos, que viveram esta realidade mais de perto, não deixarão seguramente de destacar nesta justa homenagem ao Senhor Prof. José António GÓMEZ SEGADE.

## [XV]

### **Prof. Dr. Ansgar OHLY\***

A birthday is always a time for personal congratulations. When I think of José Antonio GÓMEZ SEGADE, I certainly have his impressive work on the Spanish, European and international law of patents, trade secrets, trade marks and unfair competition law in mind, much of which is available in English or German. But visually I think of him in connection with two events.

I first met him at a conference organized by the Max Planck Institute for Intellectual Property and Competition Law at Ringberg Castle in 1997, at a time when I had just finished my doctoral thesis. The conference was on the Europeanisation of unfair competition law. Professor GÓMEZ SEGADE presented the Spanish perspective and gave us an overview and an analysis of the Spanish Ley de Competencia Desleal of 1991, which was still rather new then. The Act was generally regarded as a modern and systematically convincing piece of legislation. He presented it with great clarity, but also with a visible pride of the achievements of the Spanish legislator. Unfortunately, the recent European legislation in unfair competition law falls short of the systematic rigour of the Spanish Act, the Swiss Act of 1986 or the reformed German Act of 2004. The separation between the protection of traders (by the Advertising Directive 2006/114/EC) and consumer protection (by the Unfair Commercial Practices Directive 2005/29/EC), coupled with the principle of «tight» harmonization, continues to cause problems. It is not surprising, that it took both the Spanish and the German legislator very long to implement the Unfair Commercial Practices Directive and that, at least in Germany, the result is far from convincing. It is to be hoped that European unfair competition law will find its way back to the integral approach, which is so convincingly exposed in the Spanish Act of 1991.

My second impression is from the ATRIP Congress of 2006, which took place in Parma. One of the themes of this conference was the protection of geographical indications – not too surprising, given that our meeting place was the home of Parma Ham and Parmesan Cheese. Professor GÓMEZ SEGADE gave a presentation on appellations of origin, which showed not only his intellectual power, but also his conviction that food and wine are great achievements of human civilization and that hence their designations are well worthy of being protected. Geographical indications show the tension between national traditions and European integration. On the one hand they are tightly connected to national habits and even to national emotions. Countries with a rich industrial tradition may have a stronger tendency to treat designations of origin and geo-

\* Prof. Dr. jur., LL.M. (Cambridge), Professor of Civil Law, Intellectual Property and Competition Law at the University of Munich, Visiting Professor at the University of Oxford.

graphical indications of manufactured goods alike, whereas the Romanic countries with their world-renowned wines, cheeses and hams tend to grant stronger protection to designations of agricultural products. On the other hand the market for both agricultural and industrial products of well-known origin is international and European. The current system, characterised by an overlap of registered designations, trade mark law and unfair competition law and by a complex web of EU law, bilateral treaties and national legislation, may not be the last word in this matter.

For me, Spanish intellectual property doctrine is inextricably connected to the name of José Antonio GÓMEZ SEGADE. Due to his international activities and his close ties to the Max Planck Institute in Munich, he has always been an influential ambassador of his country in Germany. Much of what I know about Spanish industrial property law, I know from his work. But it is not only academic excellence which characterizes his person – it is also human warmth and an irresistible emotional enthusiasm for the protection of human creativity and inventiveness. I send cordial congratulations from Germany: *ad multos annos!*

## [XVI]

### A JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE, CON JÚBILO

**Prof. Dr. Manuel OLIVENCIA RUIZ\***

Cuando rendimos homenaje a una persona, parece inevitable recordar el origen de nuestro conocimiento e invocar las relaciones que con ella nos vinculan. Como ahora se dice, «personalizamos» el homenaje; pero el que lo rinde se coloca en primera persona y desplaza al homenajeado a la tercera. Aquél es el sujeto de la oración y éste un complemento: «Conocí a..., lo conocí...».

Pido disculpas por incurrir en el vicio de *egocentrismo* que denuncio y veña para comenzar estas líneas con el socorrido «Conocí a José Antonio...». Lo conocí, primero, por las referencias muy elogiosas que de él me dio su maestro el profesor FERNÁNDEZ-NÓVOA, mi compañero en la cátedra del profesor GARRIGUES en los años cincuenta del siglo pasado, y desde entonces dilecto amigo. Yo, más antiguo y mayor que él en edad, gané en 1960 la cátedra de Sevilla, con su muy relevante ayuda en la preparación y en la realización de aquellas difíciles oposiciones de seis ejercicios en sesiones públicas. Él me siguió en el escalafón, número uno de las suyas, tres años después, para ocupar también la cátedra de su Universidad de origen, Santiago de Compostela.

Vivimos, cada uno en su Universidad de origen, la dulce experiencia de los iniciales años de cátedra, de los proyectos de docencia y de investigación, de los quehaceres universitarios... y de los primeros discípulos, que nos hacían soñar en convertirnos nada menos que en «maestros de escuela», cuando los de este nombre cambiaban su noble denominación por la de «Profesores de EGB». Yo le hablaba de Guillermo JIMÉNEZ SÁNCHEZ y él me hablaba de José Antonio GÓMEZ SEGADE, los primeros jóvenes discípulos que nos habían manifestado su decisión de dedicarse a la enseñanza del Derecho mercantil.

---

\* Catedrático Emérito de Derecho Mercantil. Universidad de Sevilla.

Formé parte del Tribunal que juzgó las oposiciones a la plaza de Profesor Adjunto de la asignatura en la Universidad de Santiago y entonces conocí personalmente a José Antonio. Comprobé que la confianza depositada por su maestro en aquel joven estaba fundada y que desde sus primeros pasos en el *cursus honorum* de su vocación universitaria se adivinaba en él un prometedor futuro. Recuerdo su inquietud de novel opositor y la firmeza de sus exposiciones orales, que traslucían una formación bien asentada. De entonces data nuestra buena amistad, Enriquecida y aumentada con los años, pero que brotó espontánea y natural en ese primer contacto académico. Era —y es— un gallego muy autóctono y muy auténtico, en su pensamiento, en su habla, en su aspecto, en sus modales.

El triunfo en aquellas oposiciones le abrió la puerta de una serie de éxitos posteriores. Seguí desde entonces la carrera brillante del joven mercantilista, sus estancias en Universidades y Centros de investigación en el extranjero —principalmente en el Max Planck, de Munich—, su dominio de lenguas foráneas, su conocimiento del Derecho comparado y de la doctrina extranjera, sus publicaciones...

Naturalmente, ese progreso desembocó en triunfo en sus primeras oposiciones a las entonces plazas de Profesor Agregado de 1974 —celebradas con las idénticas exigencias en los ejercicios que las de Cátedra—. Me tocó también formar parte de aquel Tribunal presidido por nuestro común maestro Joaquín GARRIGUES e integrado, además, por José DE BENITO, Aurelio MENÉNDEZ y Carlos FERNÁNDEZ-NÓVOA, quien actuó de secretario. Unas oposiciones reñidas para proveer tres vacantes y de alto nivel por la calidad de los numerosos aspirantes que concurrían.

José Antonio hizo unos espléndidos ejercicios. Recuerdo la brillantez y la solidez de sus exposiciones, que sorprendieron a los jueces que no lo conocían; no ciertamente a su maestro ni a mí, que sabíamos de la calidad del opositor.

Ganaron aquellas oposiciones, por este orden, los profesores JIMÉNEZ SÁNCHEZ, GÓMEZ SEGADE e IGLESIAS PRADA. El primero eligió la plaza de Sevilla; el segundo, la del País Vasco, y el tercero ocupó la vacante de Madrid. José Antonio enseñó en San Sebastián y después en Valencia y en Santiago, ya de catedrático.

Con la vuelta a su Universidad de origen se reintegra a su escuela, el grupo de mercantilistas encabezado por el profesor FERNÁNDEZ-NÓVOA, y su labor es relevante en el desarrollo de la especialización en Derecho de la Propiedad Industrial y de la Competencia, a través del Instituto, y de la que estas *Actas* constituyen la mejor prueba documental. La escuela gallega creada por el profesor FERNÁNDEZ-NÓVOA alcanza una proyección internacional en prestigio y en autoridad y entre sus grandes maestros está el profesor GÓMEZ SEGADE.

Gallego y profeta en su tierra, pero también hombre de amplios horizontes. Viajero con curiosidad intelectual por conocer otros países, otras lenguas, otros Derechos, otras universidades. A esa experiencia ha dedicado años sabáticos, estancias temporales, participación en foros internacionales. Se cumple en él la metáfora con la que suelo exponer casos como el suyo: el hombre, como el árbol, cuanto más se eleva sobre la tierra, más hunde en ella sus raíces. Recuerdo un tribunal de tesis doctoral que tuve el honor de presidir en la Universidad de

Santiago, en el que José Antonio, vocal, me pidió respetuosamente venia para intervenir en gallego, la lengua en la que siempre se había comunicado con el doctorando. «No hay inconveniente; el presidente aprendió el gallego a la vez que el castellano, porque su niñera era de Melide (Mellid)», le dije.

No sé si por esta razón las escuelas mercantilistas de Santiago y de Sevilla se entienden tan bien y son tan cordiales sus recíprocas relaciones. Siempre recordaremos aquellos «laconadas» en la casa rectoral de Lavacolla, acogidos a la hospitalidad del P. BOTANA (P. de Padre y de Profesor), por Carnestolendas de cada año litúrgico.

José Antonio es un gallego internacional y esa dimensión se percibe en su producción bibliográfica y en la experiencia del Derecho vivo. Me consta por la mía propia: le he visto actuar de árbitro en un importante arbitraje internacional, con extraordinaria competencia y reconocida autoridad en la comunidad jurídica de los dos sistemas, el *common law* y el *civil law*, que él conoce y domina.

La fortuna nos ha deparado la oportunidad de trabajar juntos en la Comisión General de Codificación, en su Sección 2.<sup>a</sup>, que prepara el Anteproyecto de Código Mercantil. Su sabiduría, la agudeza de su crítica y hasta su sana ironía lucen en cada una de sus intervenciones.

¡Que el júbilo de su jubilación, en el que participo, se prolongue muchos años!

## [XVII]

### **Profesora Dra. Ana María PACÓN\***

Conocí al profesor Dr. Dr. h.c. José Antonio GÓMEZ-SEGADE en una de sus visitas al Instituto Max-Planck de Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual y de la Competencia de Munich, Alemania, allá por los años noventa. En ese entonces yo me encontraba investigando para mi tesis doctoral y el profesor GÓMEZ SEGADE venía al Instituto a una estancia de investigación, una de las muchas que ha hecho en su vida académica. Para ese entonces ya había leído varias de las publicaciones del profesor GÓMEZ SEGADE y su nombre era para mí sinónimo de uno de los grandes maestros del mundo de la propiedad industrial e intelectual. Fue muy grande mi sorpresa y admiración comprobar que este gran estudioso de la propiedad industrial e intelectual, no sólo era un gran sabio en estos temas, sino que era una persona muy modesta, cordial y accesible, y que le gustaba departir hasta altas horas de la noche al compás de una guitarra, conversando no sólo sobre temas académicos o universitarios, sino que también tenía una destacada actividad e intereses en el ámbito cultural y político.

Años más tarde tuve la oportunidad de invitarlo a dictar clases en la Maestría de Derecho de la Propiedad Intelectual y de la Competencia de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la primera y hasta el momento la única que en el país imparte un grado académico en estas áreas. Para los alumnos constituyó

---

\* Doctor en Derecho, LL.M. (Universidad de Augsburgo, Alemania). Profesora de la Maestría de Derecho de la Propiedad Intelectual y de la Competencia. Pontificia Universidad Católica del Perú, ex Presidenta del Tribunal de Propiedad Intelectual del Instituto de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) del Perú.

un gran placer poder escuchar e intercambiar ideas con el maestro inspirador, habiéndose podido beneficiar de las enseñanzas que les impartiera el profesor GÓMEZ SEGADE de forma muy generosa y con un gran sentido pedagógico en las cuestiones difíciles.

En el Perú, pero también en muchos otros países latinoamericanos, José Antonio GÓMEZ SEGADE constituye un referente obligado en materia de propiedad industrial e intelectual. Gran reconocimiento merece el haber volcado su experiencia y conocimientos hacia un área especial del Derecho en una época en que pocos podrían haber anticipado la importancia que esta área tiene actualmente. La admiración y aprecio que tiene en Latinoamérica son reconocidos unánimemente, y no sólo por su labor científica, sino también por su labor docente a nivel universitario. Son muchos los estudiantes e investigadores latinoamericanos que han pasado por el Instituto de Derecho Industrial de la Universidad Santiago de Compostela y que se han podido beneficiar de sus enseñanzas. Su gran sentido pedagógico ha permitido formar sólidamente a muchos latinoamericanos y les ha abierto las puertas como profesores universitarios o profesionales de derecho en propiedad industrial e intelectual en Latinoamérica. Todo ello ha contribuido para que hoy en día el conocimiento de esta materia en Latinoamérica sea mayor. Ello se ve reflejado en la introducción de la materia en los planes de estudio de derecho de muchas universidades latinoamericanas, la creación de diferentes maestrías y estudios de posgrados en el área, la modernización de las diferentes oficinas de propiedad industrial e intelectual y la elevación de la calidad de las decisiones administrativas y judiciales de los países. Adicionalmente, la mayor difusión y enseñanza de la propiedad industrial e intelectual en Latinoamérica ha sido muy importante para la formación de los negociadores que participaron en las negociaciones de los diferentes tratados de libre comercio celebrados en los últimos años por diferentes países latinoamericanos con los Estados Unidos, la Unión Europea y los países integrantes del EFTA. La relevancia que ha cobrado esta área en los debates de los diferentes foros internacionales sólo confirma la necesidad de estudiar esta materia con una visión holística.

Quiero aprovechar esta oportunidad para desearte al profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE para los próximos años, una feliz y saludable vida, que continúe investigando con mucha curiosidad y productividad en los diferentes campos del derecho de la propiedad industrial e intelectual, como hasta al momento lo ha hecho, para beneficio de los estudiosos de estas áreas del Derecho.

## [XVIII]

### **Prof. Dr. Pablo A. PALAZZI\***

Nos han invitado a escribir en este homenaje al profesor Dr. José Antonio GÓMEZ SEGADE, director del Instituto de Derecho Industrial de la Universidad de Santiago de Compostela con motivo de sus setenta años.

Conozco al profesor GÓMEZ SEGADE personalmente desde hace casi una década, a raíz de sus visitas anuales a la Argentina y nuestra amistad con los profesores Guillermo CABANELAS (h) y Alberto USIETO BLANCO.

---

\* Profesor de Derecho. Universidad de San Andrés.

Académicamente, lo conocí mucho antes, habiendo leído sus libros y artículos sobre Derecho industrial.

Hace unos años, cuando nos visitó en Argentina, nos hizo llegar a varios profesores argentinos los volúmenes iniciales de las *Actas del Derecho Industrial*. También la excelente obra *Tecnología y Derecho*, que compila muchos de sus trabajos.

Su papel en el impulso y el estudio del Derecho de la propiedad industrial, intelectual y de la competencia es indiscutible y no voy a detenerme en todo lo que para España y la Unión Europea es más que conocido. Simplemente contar una anécdota que da fe de su solvencia.

En su última visita a Buenos Aires, le comenté al profesor que estaba estudiando y escribiendo sobre la protección legal de los programas de ordenador. Me comentó que hacía cuatro décadas ya había escrito «algo» sobre el tema. Con un poco de curiosidad le pedí que me enviara una copia de dicho artículo. Se trata de su artículo publicado en la *Revista del Derecho Mercantil* del año 1969 sobre la entonces incipiente protección legal de los programas de ordenador.

Cuando me llegó la nota, pude comprobar, al leerla, que ya para esa fecha —año 1969— el profesor GÓMEZ SEGADE desgranaba uno por uno todos los argumentos que en las décadas siguientes se barajarían y presentarían en infinidad de artículos, libros, tratados, leyes y discusiones sobre la materia. La nota que menciono analiza la protección contractual, a través de patentes, y del derecho de autor, tanto sus ventajas como sus desventajas y realmente impresiona por su actualidad.

Nos unimos a este homenaje y felicitamos al profesor José Antonio GÓMEZ SEGADE de todo corazón por su trayectoria y aporte al Derecho industrial.

## [XIX]

### PROF. DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE

**Prof. Dr. Horacio RANGEL ORTIZ\***

A José Antonio GÓMEZ SEGADE le ocurrió lo que a celebridades como el joven compositor ruso Igor Stravinsky, quien se hizo un músico famoso después del estreno del *Pájaro de Fuego* en París (1910), obra que encabeza su vasta y sofisticada producción musical por la que siempre será recordado. GÓMEZ SEGADE se hizo un jurista conocido y reconocido internacionalmente con la publicación de *El secreto industrial (Know-how). Concepto y Protección*, Tecnos, Madrid, 1974, pilar de la literatura clásica sobre propiedad intelectual, cuando recién había cumplido treinta años.

El *Secreto industrial* de Jose Antonio GÓMEZ SEGADE sólo fue el punto de partida de una abundantísima producción sobre todas las instituciones de la

\* Doctor en Derecho. Socio de la firma de abogados Rangel y Rangel, S. C., Ciudad de México [www.rangelyrangel.com](http://www.rangelyrangel.com). Profesor de Derecho internacional de la propiedad intelectual, Facultad de Derecho, Universidad Panamericana y UNAM. Ciudad de México. Presidente del Comité de Derecho internacional de la propiedad intelectual de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Presidente del Comité de Tratados Internacionales del Grupo Mexicano de la AIPPI. Expresidente de la Asociación Internacional de Profesores e Investigadores de Propiedad Intelectual (ATRIP), del Grupo Mexicano de la AIPPI y de la Comisión de Derecho de la Propiedad Intelectual de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, [horaciорangel@rangelyrangel.com](mailto:horaciорangel@rangelyrangel.com).

propiedad intelectual en la que ocupan lugar especial más de un centenar de trabajos sobre temas de patentes y tecnología compilados metódicamente en la obra *Tecnología y Derecho* (Marcial Pons, Madrid, 2001, 961 págs.), así como los que han aparecido en las más importantes publicaciones internacionales, como *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor* desde el primer número publicado en 1974 hasta el que apreció en 2012, de los que soy un orgulloso poseedor. En ellos se abordan con similar maestría las demás instituciones del Derecho de la propiedad intelectual como son los signos distintivos de la empresa. La abundancia de la obra de GÓMEZ SEGADE es tan impresionante como representativa de una vida dedicada a la enseñanza, estudio e investigación, y simultáneamente al desarrollo y evolución del Derecho de propiedad intelectual en el más literal sentido de cada uno de estos dos vocablos; más no es la abundancia lo que realmente impacta de la obra de GÓMEZ SEGADE, sino la profundidad y contenido de los escritos de su autoría, y la capacidad para exponer con claridad, elegancia y engañosamente sencillez cuestiones intrínsecamente complejas, enredadas y sofisticadas, características presentes en los más variados temas que este autor aborda en su obra. La impecable redacción de sus escritos y el empleo, igualmente impecable, de un bello español presente en los trabajos de José Antonio GÓMEZ SEGADE, provocan en el lector un placer inesperado, poco común en la lectura de textos jurídicos. Otros se han ocupado de reseñar esa impresionante obra. En el cumpleaños número setenta de José Antonio GÓMEZ SEGADE vienen a la mente algunos de los grandes ratos de *vagancia* que he compartido con el insigne jurista en los pasillos de los lugares sede de las conferencias en que ambos hemos coincidido en los últimos veinte años, en los receses de café de esas conferencias y, sobre todo, en las actividades fuera de programa de dichas reuniones, donde se traban relaciones profundas y duraderas y, en ocasiones, amistades como la que me dispensa el ilustre jurista gallego, de años atrás. Recuerdo una velada que comenzó horas después de un tropiezo casual en los pasillos del antiguo Franklin Pierce Law Center (hoy New Hampshire Law School), el mismo día que yo había llegado a Concord, New Hampshire, para participar en una mesa redonda de presidentes de grupos nacionales de AIPPI de la región de NAFTA convocada por la Escuela de Derecho en la que él acababa de dictar el curso *International and Comparative Trademark Law*. Los dos teníamos compromisos: a él lo habían invitado a cenar sus alumnos con motivo del fin del curso, y a mí me habían convocado a una recepción para participantes de la Mesa Redonda que iniciaba al día siguiente a las horas en que el profesor GÓMEZ SEGADE estaría abordando un vuelo. Ello no fue impedimento para convenir un encuentro con calma, ya avanzada la noche, después de que cada uno hubiera cumplido con sus respectivos compromisos sociales en esta ciudad del noreste de Estados Unidos. No había proyecto, asunto, ni tema particular que tratar en el precipitado encuentro, como no fuera el gusto de charlar por un par de horas en el único lugar para una reunión *impromptu* de dos viajeros internacionales en este lugar del planeta: el bar del hotel.

Tiempo después, como presidente del Comité de Tratados Internacionales del Grupo Mexicano de la AIPPI, me correspondió organizar un seminario sobre uno de los temas que con más autoridad expone el profesor GÓMEZ SEGADE (Derecho marcario comparado e internacional), y en donde la comunidad de abogados mexicanos practicantes del Derecho de la propiedad intelectual se benefició de su presencia para exponer las generalidades y las entrañas del Sistema

de Madrid (Arreglo, Protocolo y Reglamentos) en tiempos en que se especulaba la eventual adhesión de México al Protocolo sobre el Arreglo de Madrid, que hoy es una realidad en el ámbito mexicano. Mis colegas profesores y practicantes del Derecho de la propiedad intelectual en México y yo, a la fecha recordamos no sólo las doctas explicaciones sobre el tema central de la reunión, sino también las amenas charlas que tuvimos en la recepción que el Grupo Mexicano de la AIPPI ofreció al célebre visitante en una antigua casona del siglo XVIII del bello barrio de San Ángel al sur de Ciudad de México, no lejos de la Facultad de Derecho de la UNAM y de la UP donde dictó la cátedra de Derecho internacional de la Propiedad Intelectual. Profesores y colegas discutieron por llevar al profesor a su hotel, terminada la reunión.

En suelo español también hemos tenido encuentros menos precipitados que el de Concord, e igualmente agradables que el de Ciudad de México (Washington, Ginebra, Parma, París, Buenos Aires, *et caetera*), como las invitaciones que me ha hecho para cenar en Salamanca (junto con el profesor Vitto MANGINI) y, tiempo después, en Santiago de Compostela, en mi cumpleaños, la noche anterior a una reunión a la que el profesor GÓMEZ SEGADE me había invitado a exponer un tema de Derecho internacional de la propiedad intelectual, en los primeros días del mes de octubre de ese bello otoño gallego. La cena sería seguida de una caminata por las calles desiertas de Santiago, acompañada de anécdotas y explicaciones que sólo pueden provenir de una persona comprometida con su tierra y con la idiosincrasia gallega. El acto se repetiría días después de concluido el programa académico de la reunión de Santiago en un bello lugar en la afueras de Santiago en compañía de Conchita y Adrianita, quien me había alcanzado en Santiago, terminada la reunión que tuvo lugar en el Instituto de Derecho Industrial, para recorrer en automóvil la Comunidad Autónoma de Galicia de acuerdo con un itinerario flexible adornado con las recomendaciones, sugerencias y advertencias de José Antonio y Conchita, y que a la fecha conservo como uno de los recorridos más bellos que la vida me ha obsequiado.

En esos encuentros con el profesor Dr. José Antonio GÓMEZ SEGADE han estado presentes las anécdotas, experiencias y vivencias de un hombre ameno, culto y educado, coreadas con música, comida y vino (*good food, good wine*), pero sobre todo con la estimación, el aprecio y la compañía de una persona con quien uno desea volver a encontrarse muy pronto ¡Muchas felicidades querido José Antonio!

## [XX]

### TESTEMUNHO SOBRE O PROFESSOR GÓMEZ SEGADE

**Profa. Dra. Maria Victória ROCHA\***

É difícil traduzir em signos linguísticos o que me vai na alma quando penso no Professor GÓMEZ SEGADE, por quem tenho admiração e afectos que exigiam diversas linguagens, muitas delas em três dimensões.

---

\* Professora Auxiliar da Escola de Direito do Porto da Universidade Católica Portuguesa. Doutorada em Santiago de Compostela em 2000, com doutoramento reconhecido pelo Estado português em 2001 e pela Universidade Católica Portuguesa em 2008.

É imensa a consideração pelo académico em topo de carreira e jurisconsulto extraordinário, autor de inúmeros livros e artigos inovadores, Director do prestigiado IDIUS e da Presidente da notável ADI, reconhecido em todo o mundo como um dos especialistas mais conceituados nesta área, como testemunham os elevados cargos que lhe foram atribuídos, a participação em congressos um pouco por todo o mundo, o facto de ser Professor convidado nas mais prestigiadas universidades estrangeiras e detentor de inúmeros prémios justamente recebidos. O *curriculum* do Professor fala por si. Uma vida dedicada ao trabalho de reflexão a um nível elevadíssimo.

Mas o investigador não esqueceu o outro lado da profissão: ser docente. Não se envaideceu do alto da cátedra. Preocupou-se sempre em transmitir a mensagem aos que tiveram o privilégio de ser seus discentes. Transformou o complexo em simples, num discurso atractivo de forma a que nem se desse pelo tempo passado em aula. Ajudou sempre os que tinham dúvidas. Sempre esteve presente para todos os que o procuraram. Explicou e voltou a explicar, as vezes que foi preciso, o tempo que foi preciso. Um Professor preocupado em transmitir saber, não em debitar matéria. Um Professor sempre disponível. Ou seja, um notável Professor.

Mas o Jurisconsulto e o Professor só puderam atingir tais graus graças ao homem que é o Professor GÓMEZ SEGADE. Uma pessoa admirável, que coloca os valores éticos acima de todas as honrarias. Com o seu exemplo, e porque sempre se preocupou com o lado humano dos que o procuravam, criou um grupo cada vez maior de discípulos à sua volta. Criou uma verdadeira Escola, uma escola de Direito Intelectual, mas também, uma verdadeira comunidade de afectos. E todos os que tivemos na vida a sorte de o ter como Mestre, nos sentimos acolhidos, acarinhados nesta sua forma de ser. Unidos pelo Direito, mas unidos, sobretudo, pelos afectos em torno do Mestre e em torno uns dos outros. E cada vez somos mais, porque o Professor apresenta os mais antigos aos mais novos, e já somos várias gerações de discípulos.

Escrevo, com o conhecimento de quem teve o privilégio de passar por estas fases.

A primeira vez que li parte da doutrina do Professor foi nos longínquos anos 80, concretamente em 84, quando tive a opção, ao tempo rara, de escolher a disciplina de Direito Industrial; no ano seguinte, tive como opção Direito de Autor e Direitos Conexos. Tive a sorte de ter por docente um visionário, um homem à frente do seu tempo, o Dr. OEHEN MENDES, docente que tinha um computador no seu gabinete, único da faculdade, alvo da admiração dos alunos.

Como éramos cerca de sete alunos, as aulas eram verdadeiramente interactivas e, para além da matéria, tínhamos interessantes conversas a propósito da mesma. Foi graças ao Dr. OEHEN MENDES que fiquei a conhecer, além de parte da doutrina do Professor, a própria pessoa que o Dr. OEHEN MENDES não se cansava de elogiar, bem como as histórias passadas entre ambos no Max Planck e em congressos em que se encontravam.

Foi nesta época que fui pela primeira vez ao IDIUS recolher dados para os meus trabalhos nas duas disciplinas de licenciatura. Não tive coragem de me apresentar, mas deparei-me com um ambiente muito acolhedor e uma biblioteca notável.

Continuei a ler sobre Propriedade Intelectual ao longo de toda a minha carreira, mas fiz o Mestrado em Direito das Sociedades (sob o título «Aquisição de Acções Próprias») na Universidade Católica de Lisboa.

O meu interesse pelo Direito de Autor e pela Propriedade Industrial foi crescendo e um dia decidi pedir ao meu antigo docente e amigo, Dr. OEHEN MENDES, que me fizesse uma carta de recomendação para o Professor GÓMEZ SEGADE ser meu orientador de tese de doutoramento. Por essa época, era docente onde sempre fui, na Universidade Católica do Porto, mas também na Faculdade de Economia do Porto.

O Professor GÓMEZ SEGADE foi de uma gentileza extrema, acolheu-me como se acolhe um amigo de sempre. Disse de imediato que sim, que tinha muito gosto em ser meu orientador. Escolhemos o tema na área do Direito de Autor, uma área muito pouco explorada em Portugal e que me é muito querida.

Durante os dois anos da parte escolar, fiz muitos amigos no IDIUS, alguns que tive o prazer de ter como professores, como o meu querido Professor BOTANA AGRA e Ángel FERNÁNDEZ-ALBOR, outros porque estavam quase sempre no gabinete —como os Professores Anxo TATO e Miguel Ángel BOUZA, este último de quem fiquei muito próxima, porque também estava a trabalhar em Direito de Autor e tinha feito a tese pouco antes— e também o meu querido amigo Professor Luís COUTO GONÇALVES, que me foi apresentado pelo Professor.

Por essa época, convivi muito com o Professor GÓMEZ SEGADE, tive o prazer de conhecer mais de perto a sua faceta humana: almoçamos muitas vezes juntos, comemos tapas, falamos das nossas vidas familiares, rimos juntos, uma vez tive a honra de ser convidada para almoçar na sua casa, acolhedora e bucólica, conheci a sua amável família. Mantenho essas recordações com muita alegria e saudade. Neste convívio participava o Dr. OEHEN MENDES que, entretanto, também decidira fazer o doutoramento comigo.

Passada a fase escolar, seguiram-se vários anos de retiro, até que o projecto estava pronto a ser apresentado ao Professor. Mais uma vez, não se poupou a esforços. Leu o projecto página a página, fez sugestões, passou dias comigo e quando deu o trabalho como terminado, juntou um júri ao mais alto nível, a que presidiu Professor FERNÁNDEZ-NÓVOA. *Suma Cum Laude*, foi a classificação obtida, talvez num dos dias mais felizes da minha vida, o dia em que passei a ser oficialmente membro da minha segunda casa, a Universidade de Santiago de Compostela, com a defesa da tese «Direito de Sequência (*Droit de Suite*)». A primeira portuguesa orientada na área do Direito de Autor pelo Professor que todos desejariam.

Bem Haja Professor, por tudo o que fez por mim!

Bem Haja por ser um verdadeiro Mestre!

Bem Haja por ter criado uma Escola de Direito Intelectual!

Bem Haja por ter criado uma Escola de Afetos que se multiplicam, cada vez conheço mais discípulos notáveis do Professor, como é o caso de Ángel Garcia Vidal, com quem tive o prazer de estar recentemente num doutoramento!

Bem Haja por nos reunir, pelo menos uma vez por ano, na mesa dos afectos: o Almoço de Natal, de onde não apetece sair.

A Escola de Afectos que me transmitiu, tento passar aos meus orientandos de doutoramento e mestrado, mais tarde mestres e doutores. Não é só com Direito que se cria uma Escola, mas sobretudo com os laços que criamos com quem se aproxima de nós e em nós confia.

Por tudo o que me transmitiu, Bem Haja!

## [XXI]

### **PROFESSOR JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SEGADE AND THE MUNICH MAX-PLANCK-INSTITUTE**

**Prof. Dr. Joseph STRAUS\***

It has always been an honor and at the same time a challenge to pay tribute to merits of an old good friend, who has been diligently and quietly «collecting» year by year and has finally reached an age, which one from the hindsight could characterize as the «golden age». Professor José Antonio GÓMEZ SEGADE, to whom the following lines are dedicated, is just such a lucky one, who has now reached the enviable mark of 70 enviable at least for one, who is close to five years ahead of him, like this writer.

As a former researcher, Head of Department and, eventually, Director and Managing Director of the Max-Planck-Institute for Intellectual Property and Competition Law (formerly Max-Planck-Institute for Foreign and International Patent, Copyright and Competition Law), and former Co-Editor of the Journal «*Gewerblicher Rechtsschutz und Urheberrecht — Internationaler Teil — GRUR Int.*» as well as of the Journal «*International Review of Intellectual Property and Competition Law*» (IIC), I have known Professor Gómez Segade for now more than 40 years. He first visited our Institute in 1971, as young Assistant Professor to perform research in our library. Thus, the year 1971 stands for a starting point of a close and fruitful relationship between him and our Institute. A relationship from which not only our Institute but also the readers of the two journals published at the Institute benefitted greatly. On the other hand, the results of research Professor GÓMEZ SEGADE performed at our Institute, have certainly also enriched the Spanish doctrine in the area of intellectual property and competition law.

It is not up to a Munich based colleague to praise and even less so assess the scientific and pedagogic achievements of a distinguished Spanish friend and colleague. But it is certainly appropriate to emphasize that his research work in Munich left lasting traces in our publications and has always been well received and highly regarded by the German and international IP community. Already in 1973 Professor GÓMEZ SEGADE published an article on the then very important and controversially debated issue of compulsory licenses for pharmaceutical inventions, which he conceived as a comparative law study, and in which he of-

---

\* Dr. jur. Dres. jur. h.c., Professor of Law (Universities of Munich and Ljubljana), NIPMO-UNISA Chair for Intellectual Property, University of South Africa (UNISA), Pretoria, Marshall B. Coyne Visiting Professor of International and Comparative Law, George Washington University Law School, Washington, DC, Emeritus Director at the Max Planck Institute for Intellectual Property and Competition Law, Munich.

fered an in-depth analysis of the first draft of the new Spanish patent law<sup>1</sup>. What Professor GÓMEZ SEGADE delivered in 1973 was not just a report on the Spanish developments, but a truly high quality monograph, eventually, published in three parts of some 80 manuscript pages (one printed page in *GRUR Int.* corresponds to some 4 manuscript pages) and 197 footnotes. Already the fact that the then editors of *GRUR Int.*, Professors Friedrich-Karl BEIER, Gerhard SCHRICKER und Eugen ULMER, accepted such an extensive contribution for publication, which was a true exception, speaks for its quality and demonstrated the scientific and professional attitude Professor GÓMEZ SEGADE has remained true throughout his professional carrier. In the comparative law part of that contribution, Professor GÓMEZ SEGADE has not only presented and analyzed the laws of countries like Great Britain and France, but also of Canada, South Africa, New Zealand and Israel, and also made valuable references to the laws of such countries as Columbia and Turkey. Remarkable was the coverage of the legal literature and also the justification, which Professor GÓMEZ SEGADE offered for the necessity to introduce compulsory licenses for pharmaceuticals, although the Bill had not provided for patent protection of pharmaceutical products but only for the processes for their production. According to Professor GÓMEZ SEGADE, compulsory licenses were necessary because of the danger that protection of processes could be extended to the direct products of the patented process<sup>2</sup>. A situation, which, in Germany, had existed already since 1891, but which in Great Britain and France led to the introduction of compulsory licenses.

Since 1973 the Spanish patent law has experienced numerous changes and, eventually, has been brought in line with the European Patent Convention (EPC). From the very beginning of this «approximation» process, Professor GÓMEZ SEGADE was a very attentive observer, analyst and reporter on the developments preceding the accession of Spain to the EPC. First, already in 1979, he addressed the implications of the unification of patent law in Europe for Spain<sup>3</sup>, and contradicted the skepticism brought forward by patent practitioners, that an accession of Spain to the EPC would result in disproportional penetration of the Spanish market by foreign patents<sup>4</sup>. He argued, based on empirical data, that no radical increase of patents of foreign origin could be awaited<sup>5</sup>. When the Spanish Patent Act, in March 1986, was revised, it was again Professor GÓMEZ SEGADE, who introduced and analyzed the radical changes of that Act, which transformed the entire Spanish patent system<sup>6</sup>. Patent Law, however, was not the only focus of his research results published in our journals. Here only two further contributions should be mentioned, one on the distinctive character and «secondary meaning» in trademark law<sup>7</sup>, in which Professor GÓMEZ SEGADE examined in-depth the notion of «secondary meaning» and the differences of this concept from other concepts and in which he arrived at the conclusion that

<sup>1</sup> Zwangslizenzen für pharmazeutische Erfindungen – Eine rechtsvergleichende Darstellung unter Berücksichtigung des Vorentwurfs für ein neues spanisches Patentrecht, *GRUR Int.* 1973, 95-106, 123-131 and 190-196.

<sup>2</sup> *GRUR Int.* 1973, 190, 196.

<sup>3</sup> «Spanien und die europäische Rechtsvereinheitlichung», *GRUR Int.* 1979, 499-510.

<sup>4</sup> *GRUR Int.* 1979, 507-508.

<sup>5</sup> *GRUR Int.* 1979, 507.

<sup>6</sup> «Grundzüge und Einzelheiten des spanischen Patentgesetzes», *GRUR Int.* 1988, 99-127 (with 160 accompanying footnotes).

<sup>7</sup> Unterscheidungskraft und «Secondary Meaning» im Kennzeichenrecht, *GRUR Int.* 1995, 944-954.

the Spanish trademark law was not in compliance with the first EU Trademark Directive and should be adapted accordingly, and his contribution on an old phenomenon, namely utility models<sup>8</sup>. In the latter he deplored the fact that the efforts of the Community to harmonize utility model protection by a directive had failed. It is worth noting that Professor Gómez Segade concluded his utility model deliberations by stating *inter alia*:

«... while the Community utility model unfortunately lies far away like the Community patent beyond a cloudy and utopian horizon, harmonisation of national laws on utility models by a Directive seems to be nearer, despite the withdrawal of the Draft Directive. We must keep in mind that utility models will continue in force at the national level in the majority of the 29 EU Member States where they are regulated<sup>9</sup>».

As we now know, Professor GÓMEZ SEGADE erred twice: Europe still does not have a utility model directive, but it has an Unitary patent. This, however, does not challenge Professor GÓMEZ SEGADE visionary skills, but is just a proof of how unpredictable the European law maker has become.

Assuming that the Max-Planck-Institute in Munich would have been the only point of attachment in Munich for Professor GÓMEZ SEGADE, would, however, be a great mistake. From 1998 to 2008 Professor GÓMEZ SEGADE was a Member of the Research Advisory Board of the European Patent Office, where I had the privilege to be his colleague and to experience his devotion for research in intellectual property matters and also his critical and open attitude as regards the quality of research. Since 2009, Professor GÓMEZ SEGADE has been a Member of the European Patent Academy of the EPO and he was re-appointed in this position in 2012. His re-appointment with European Patent Academy is to be seen as a guarantee, that the close ties Professor Gómez Segade has entertained with the Max-Planck-Institute since more than 40 years will continue and for sure will also in the future bear fruits.

The Max-Planck-Institute in Munich and the entire IP community congratulates Professor GÓMEZ SEGADE to his 70<sup>th</sup> birthday and wishes him to maintain the good health, energy and devotion for his teaching and research activities, which made him one of the most respected authorities of Spain and beyond in IP and commercial law area. I personally, who had the privilege to entertain with him a close and friendly relationship and experienced his warm and always helpful, but very serious personal attitude, wish him also to enjoy some free time with his family in the wonderful green Galicia. Ad multos annos, dear José Antonio!

## [XXII]

### **Prof. Dr. Paul TORREMANS\***

It gives me great pleasure to contribute to this hommage to Prof. Dr. José Antonio GÓMEZ SEGADE. Scholars of intellectual property deal with a some-

---

<sup>8</sup> Utility Models – Lost in Transition, 39 IIC 135-139 (2008).

<sup>9</sup> 38 IIC 138 (2008).

\* Professor of Intellectual Property Law. University of Nottingham (UK).

what bizarre subject matter. Intellectual property rights remain mainly in essence territorial national rights, yet their exploitation takes place at cross-border level. Hence the particular value of our international discussions and scholarly partnerships. A major role in this area is played by ATRIP, the association for the enhancement of teaching and research in intellectual property. José Antonio GÓMEZ SEGADE was one of the first colleagues I met when I joined ATRIP as a young scholar all those years ago. He was part of the first generation of ATRIP members, those who created and shaped the association.

Where-ever we met around the world, there was always time for a stimulating discussion, preferably on patent law, but there was above all a warm friendship and companionship. I particularly appreciate that combination. And there was always an openness towards new ideas and new colleagues joining the discussion inside the association. One of the typical memories is that of the Singapore conference, where we shared a panel. His chairmanship was efficient and effective and every member of the panel did get the opportunity to make his or her contribution and to get the point across. But equally memorable is the discussion we had afterwards, strolling along the streets on a tour of Singapore.

I am grateful that he wanted to share his great expertise in the area of intellectual property with me, but I am even more grateful for his efforts to create an international platform on which international intellectual property scholarship can flourish in all independence and the way in which he went about it with all his warmth and friendship.

# LITIGIOS RELATIVOS A PROPIEDAD INDUSTRIAL: DETERMINACIÓN DEL JUEZ COMPETENTE Y PROBLEMAS PRÁCTICOS DE INTERPRETACIÓN

LUIS-ANDRÉS CUCARELLA GALIANA \*

## RESUMEN

El artículo 125.2 LP dispone que la competencia para la resolución de los litigios en materia de patentes, corresponda al juzgado de primera instancia correspondiente al domicilio del demandado, que esté ubicado en la ciudad sede de un Tribunal Superior de Justicia. La interpretación de este artículo genera dudas interpretativas de interés. Para contribuir a superar las dudas, se analizan los principios sobre la base de los cuales se estructura la Jurisdicción, intentando concretar el papel que la misma tiene encomendado en el ámbito de la protección de los derechos de propiedad industrial.

Posteriormente, se analizan los problemas interpretativos a la hora de concretar el juzgado competente desde un punto de vista objetivo. En este sentido, se ofrecen las pautas necesarias para saber si el artículo 125.2 LP ha sido totalmente derogado por la Ley Orgánica 2/2003 para la reforma concursal.

Por último, se analizan los problemas relativos a la determinación de la competencia territorial, entre ellos, el relativo a la concreción de si el fuero es imperativo, determinación del juez competente en el caso de pluralidad de demandados y en el supuesto en que el demandado carezca de domicilio en España.

**Palabras clave:** Litigios en propiedad industrial, jurisdicción, juez de lo mercantil, competencia objetiva, competencia territorial.

## ABSTRACT

Article 125.2 LP provides that competition for resolving patent disputes, corresponding to the district court for the defendant's domicile, which is located in the host city of a High Court. The interpretation of this article raises questions of interpretation of interest. To help overcome the doubts, the principles are analyzed on the basis of which the Court structure, trying to realize the role it has assigned in the field of the protection of industrial property rights.

Subsequently, we analyze the interpretive problems when specifying the competent court from an objective viewpoint. In this sense, they provide the necessary guidelines to ascertain whether Article 125.2 LP has been fully repealed by Law 2/2003 on bankruptcy reform.

Finally, we analyze the problems related to the determination of territorial jurisdiction, including that relating to the realization of whether the jurisdiction is imperative, determining the competent court in the case of multiple defendants and the case in which the defendant lacks home in Spain.

\* Doctor en Derecho por las Universidades de Bolonia (Italia) y Valencia (España). Profesor Titular de Universidad. Área de Derecho Procesal. Departamento de Derecho Administrativo y Procesal. Facultad de Derecho. Universidad de Valencia (España). Dirección de correo electrónico: [luis.a.cucarella@uv.es](mailto:luis.a.cucarella@uv.es).

**Keywords:** Industrial property litigation, jurisdiction, mercantile judge, competition objective, territorial jurisdiction.

**SUMARIO:** I. PAPEL DE LA JURISDICCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: 1. LA JURISDICCIÓN Y NO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES LA LLAMADA A RESOLVER LAS CONTROVERSIAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 2. PROCESO Y OTROS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 3. LA JURISDICCIÓN EN EL ARTICULADO DE LA LP.—II. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE LOS LITIGIOS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL: 1. EL PRINCIPIO DE UNIDAD DE JURISDICCIÓN. 2. EL PRINCIPIO DEL JUEZ LEGAL O PREDETERMINADO: EXIGENCIAS CONSTITUCIONALES: A. Predeterminación legal del órgano jurisdiccional. B. Predeterminación legal de los criterios de competencia. C. Predeterminación de los criterios de reparto de asuntos. D. Predeterminación del juez o magistrado.—III. EL ARTÍCULO 125.2 LP Y LOS PROBLEMAS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN: 1. CUESTIONES GENERALES. 2. PREDETERMINACIÓN LEGAL DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL: COMPETENCIA OBJETIVA PARA LOS LITIGIOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: A. Necesidad de que la LP sea compatible con la LOPJ. B. Incidencia de la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la reforma concursal, por la que se modifica la LOPJ. C. Situación en la jurisprudencia. 3. EL LUGAR DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO COMO CRITERIO DETERMINANTE DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL: A. Planteamiento general. B. El fuero del domicilio del demandado es imperativo. C. Determinación de la competencia territorial en el caso de pluralidad de demandados. D. Determinación de la competencia territorial cuando el demandado carezca de domicilio en España.

## I. PAPEL DE LA JURISDICCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

### 1. LA JURISDICCIÓN Y NO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ES LA LLAMADA A RESOLVER LAS CONTROVERSIAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El artículo 117.3 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978<sup>1</sup>, establece que el papel de la Jurisdicción sea el de «juzgar y ejecutar lo juzgado»<sup>2</sup>. En concreto, dispone que «el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan».

Este artículo consagra el principio esencial relativo a la actividad jurisdiccional, en concreto, el principio de exclusividad<sup>3</sup>. De esta manera, en el ordenamiento jurídico español, el único poder del Estado que está llamado a juzgar es el judicial. Por esta razón, se entiende, por ejemplo, que el artículo 26 CE disponga que se prohíban «los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales»<sup>4</sup>. O por su parte, se comprende también que el artículo 76.1 CE disponga que las conclusiones a las que lleguen las comisiones parlamentarias de investigación constituidas en el Con-

<sup>1</sup> A partir de ahora CE.

<sup>2</sup> Sobre la función encomendada constitucionalmente a la Jurisdicción, M. ORTELLS RAMOS, *Introducción al Derecho Procesal* (con J. BONET NAVARRO, M. J. MASCARELL NAVARRO, J. CÁMARA RUIZ, R. JUAN SÁNCHEZ, R. BELLIDO PENADÉS, L. A. CUCARELLA GALIANA, J. MARTÍN PASTOR y A. ARMENGOT VILAPLANA), 2.<sup>a</sup> ed., Aranzadi, Cizur Menor, 2011, págs. 123-142.

<sup>3</sup> Sobre este principio, A. M. CHOCRÓN GIRALDEZ, «La exclusividad y la unidad jurisdiccionales como principios constitucionales en el ordenamiento jurídico español», *Boletín Mexicano de Derecho comparado*, núm. 113 (2005), págs. 651-687; M. ORTELLS RAMOS, *Introducción al Derecho Procesal*, op. cit., págs. 123-124.

<sup>4</sup> Sobre estos tribunales, M. A. DOMÍNGUEZ BERRUETA DE JUAN, *Los tribunales de honor y la Constitución de 1978*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1984.

greso o en el Senado «no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas»<sup>5</sup>.

Como estamos viendo, el artículo 117.3 CE consagra el principio de exclusividad en su manifestación positiva. No obstante, debe tenerse presente que el apartado 4 de dicho artículo recoge también la manifestación negativa del mismo. En concreto, dispone que «los Juzgados y Tribunales no ejercerán más funciones que las señaladas en el apartado anterior y las que expresamente les sean atribuidas por la ley en garantía de cualquier derecho».

La doctrina ha subrayado que esta limitación en las funciones de los jueces y magistrados «trata de preservar la independencia judicial, evitando que el juez o magistrado vea comprometida su posición mediante la atribución de otras funciones ajenas a la realización del Derecho objetivo»<sup>6</sup>. Nosotros compartimos esta consideración.

Dejando a un lado la referencia a la manifestación negativa del principio de exclusividad, son varias las teorías que se han formulado para justificar en qué consiste juzgar. Evidentemente, no vamos a entrar en su análisis. Lo relevante es que el papel que la CE encomienda a los jueces y magistrados, es el de aplicar el Derecho objetivo al caso concreto, de manera irrevocable y por vía de heterotutela. Es decir, es verdad que los jueces están llamados a aplicar el Derecho al caso concreto, pero lo hacen con una eficacia jurídica propia, pues se trata de decisiones que son irrevocables y sin que ningún otro poder del Estado pueda revisarlas<sup>7</sup>.

Y por otro lado, además de esa nota de irrevocabilidad, la aplicación judicial del Derecho se hace de una manera específica, en concreto, por vía de heterotutela<sup>8</sup>. Es decir, es necesario que alguien ajeno a la Jurisdicción provoque su actuación, los jueces, actúan con desinterés objetivo.

<sup>5</sup> Sobre las relaciones entre las comisiones parlamentarias de investigación y el poder judicial, F. M. CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, «Comisiones parlamentarias de investigación v. Poder Judicial: paralelismo o convergencia», *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, núm. 6 (1994), págs. 149-152; C. RODRÍGUEZ COARASA, «Actividad parlamentaria y proceso judicial: delimitación de competencias de las Comisiones Parlamentarias de investigación», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 87 (1997), págs. 259-286.

<sup>6</sup> M. ORTELLS RAMOS, *Derecho Procesal. Introducción* (con J. CÁMARA RUÍZ y R. JUAN SÁNCHEZ), Punto y Coma, Valencia, 2000, pág. 68.

V. MORENO CATENA, *Introducción al Derecho Procesal* (con V. CORTÉS DOMÍNGUEZ y V. GIMENO SENDRA), 3.<sup>a</sup> ed., Colex, Madrid, 2000, pág. 77, afirma que «esta perspectiva de la exclusividad impide que los demás poderes del Estado impongan a los Juzgados y Tribunales el ejercicio de funciones que pudieran poner en peligro su posición institucional, haciéndoles jugar papeles ajenos a los que constitucionalmente se fijan al Poder Judicial, garante de los derechos de los ciudadanos y de una justicia que no se subordine a intereses políticos contingentes, sino a la estricta aplicación de la ley emanada de la soberanía popular».

I. DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, *Derecho Procesal. Introducción* (con A. DE LA OLIVA SANTOS e I. VEGAS TORRES), Ramón Areces, Madrid, 2000, pág. 161, afirma que «con ello, se está intentado salvaguardar, de un lado, una hipotética invasión por parte de los órganos judiciales de las competencias de otros poderes del Estado y, de otro lado, se intenta proteger la independencia y buen funcionamiento de los propios órganos jurisdiccionales, que podrían verse comprometidos si se les pudieran atribuir sin límite atribuciones no jurisdiccionales».

J. M. ASENCIO MELLADO, *Introducción al Derecho Procesal*, 5.<sup>a</sup> ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2008, pág. 71, afirma que «se pretende con esta declaración (...) el mantenimiento de la independencia que podría verse afectada si los jueces y magistrados asumieran funciones que por su naturaleza no les correspondieran, entrometiéndose en ámbitos característicos de otros poderes o poniendo en peligro su imparcialidad».

<sup>7</sup> Sobre esta nota, M. ORTELLS RAMOS, *Introducción al Derecho Procesal, op. cit.*, págs. 128-130.

<sup>8</sup> *Ibid.*, págs. 133-139.